

2019

Fil: Pedersen, Mariana. Universidad Nacional de Mar del Plata. Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social. Secretaría de Posgrado; Argentina.

Infancia, violencia y prácticas parentales de crianza

Pedersen, Mariana

Pedersen, Mariana

Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social.

<http://200.0.183.227:8080/xmlui/handle/123456789/215>

Downloaded from DSpace Repository, DSpace Institution's institutional repository

Universidad Nacional de Mar del Plata
Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social
Secretaria de Posgrado

Especialización en Violencia Familiar

*Infancia, violencia y prácticas
parentales de crianza*

**Un estudio exploratorio con padres de la ciudad de Tandil- en el marco
de un proceso de intervención del S.L.P.P.D.**

Trabajo Final Integrador

Mg. Laura Bucci

Coordinadora: Lic. Alicia Echarri

Cohorte: 2013-2015

Alumna: Mariana Pedersen -Licenciada en Trabajo Social-

Directora de la tesis: Dra. Paola Gallo

Fecha: 6 de diciembre de 2019

Resumen

En el presente trabajo se analizan las prácticas parentales de crianza, particularizando aquellas que involucran el uso de la violencia. El objetivo es profundizar en las representaciones y sentidos que los padres le otorgan a las prácticas de crianzas, en contextos de transformación de las tramas de regulación familiar. Para tal fin se utilizaron como fuentes primarias las entrevistas realizadas a un grupo de padres, entre los años 2011 y 2015, en el marco más amplio de un proceso de intervención iniciado desde el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad de Tandil.

Palabras claves: infancia, vínculos intergeneracionales, prácticas de crianza, violencia, sentidos y representaciones.

ÍNDICE

Introducción.....	5
Marco Teórico.....	7
<i>Representaciones.....</i>	8
<i>La emergencia del sentido moderno de la infancia y el lento desplazamiento de la violencia en el trato entre generaciones</i>	
La Infancia como construcción social.....	10
Relaciones entre padres e hijos.....	19
<i>Vínculos intergeneracionales y prácticas de crianza en la Argentina hacia la segunda mitad del siglo XX</i>	
Las décadas intermedias del siglo XX y las transformaciones socio-culturales.....	28
El rol de los medios de comunicación y los discursos ‘psi’.....	29
Los ‘protagonistas’ de los procesos de cambio: las clases medias, las mujeres y los jóvenes.....	30
Nuevos sentidos en torno a la paternidad y los vínculos intergeneracionales.....	33
Cambios en los vínculos intrafamiliares. Cambios en las relaciones de autoridad.....	38
Cambios en los umbrales de sensibilidad contra el empleo de la violencia física.....	39
<i>Un viraje en la legislación: del Patronato de Menores a la Protección Integral de los Derechos de la Infancia.</i>	
Cambios en el orden normativo.....	45
Doctrina de la Situación Irregular. Intervención del Estado Segmentación y segregación de la Infancia.....	47
Sistema de promoción y protección de la infancia.....	50
El Estado como garante de los derechos de los niños.....	52

Acerca de los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.....	55
Violencia familiar y maltrato infantil.....	56
Rupturas y continuidades.....	58
ASPECTOS METODOLÓGICOS	
Acerca de la estrategia metodológica.....	61
Problema.....	62
La investigación.....	62
Objetivos generales.....	64
Objetivos específicos.....	64
TRABAJO DE CAMPO	
Los actores.....	66
La población objeto de estudio. Situando el análisis.....	66
<i>Reconstrucción de sentidos y representaciones de la violencia en la crianza</i>	
Percepciones, sentidos e interpretaciones sobre la violencia.....	76
La violencia como recurso.....	81
Con fines educativos y disciplinarios.....	82
Como una forma de cuidado y protección.....	82
Como una forma de lograr la obediencia.....	83
La violencia como último recurso.....	83
Sentidos subyacentes de la violencia.....	84
Representaciones respecto de la autoridad parental y la crianza bajo el actual paradigma.....	87
Distancia entre el relato y la práctica.....	91
CONCLUSIÓN: <i>Entre rupturas y continuidades</i>	
Los tiempos de ayer y de hoy: entrecruzamientos.....	95
Algunas reflexiones finales.	

INTRODUCCIÓN

Este trabajo propone analizar las prácticas parentales de crianza, particularizando aquellas que involucran el uso de la violencia. Ello supone atender tanto a los modos considerados socialmente legítimos y deseables en el trato entre generaciones (y el lugar asignado en ellos a la violencia), como a las maneras en que éstos son puestos en juego por los actores que conforman el universo de análisis.

Particularmente se intenta ahondar en las representaciones y percepciones que los padres¹ le otorgan a las prácticas de crianzas, intentando develar la manera en que éstas se tensionan o no, con los patrones normativos más amplios y generales (convencionales), a partir de los cambios operados en las tramas de regulación familiar.

El universo de análisis está constituido por un grupo de padres de la ciudad de Tandil, con los cuales se trabajó desde el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos, al detectarse la presencia de la violencia en las prácticas de crianza.

Para llevar adelante el análisis, se utilizaron como fuentes primarias las entrevistas realizadas entre los años 2011 y 2015, en el marco más amplio de un proceso de intervención.

El trabajo se divide en cinco apartados. En el primero de ellos se aborda la emergencia del ‘sentido moderno de infancia’, tomando como base la línea de análisis propuesta por Lloyd De Mause (1991) y Philippe Ariès (1987), y las modulaciones de los cambios en los vínculos entre padres e hijos, retomando estos autores y sumando otras miradas, como las de Linda Pollock (1990) y Norbert Elías (1998).

En el segundo apartado se describen las transformaciones producidas en los vínculos intergeneracionales, en la trama más amplia de los procesos de modernización social y cultural desplegados en nuestro país en el tránsito

¹ Si bien se reconoce el carácter androcéntrico del lenguaje, a lo fines de facilitar la lectura a lo largo de este trabajo se utilizará el uso del masculino genérico⁷

de los años ´60 hacia los ´80; transformaciones éstas que impactaron en las formas de vinculación intergeneracional en la familia, y de forma particular en la configuración de las relaciones entre padres e hijos.

En el tercer apartado se desarrolla lo relativo al nuevo Paradigma de Promoción y Protección de los Derechos de la Infancia, en un intento por mostrar cómo los efectos de estas transformaciones sociales y culturales se expresan en la nueva normativa -Ley N° 13.298 (2005).

En el cuarto apartado se detalla la estrategia metodológica utilizada y se caracteriza a los actores que constituyen el universo de análisis.

En el quinto y último apartado se reconstruyen los sentidos que estos padres le atribuyen a las prácticas de crianza y en particular al uso de la violencia dentro de ellas.

Finalmente se exponen las consideraciones y los hallazgos que posibilitó este trabajo.

Marco Teórico

Representaciones

Teniendo en consideración que el objeto de estudio gira en torno a las representaciones y la reconstrucción de sentidos que estos padres poseen respecto de las prácticas parentales de crianza, de forma particular aquellas en las que medie el uso de la violencia, se considera propicio aportar una definición de lo que se entiende por representaciones sociales, las cuales dan las razones profundas de los actos, e imprimen de sentido los comportamientos, los aprendizajes y los cambios de percepción y actuación en el mundo. De forma concreta, “las representaciones permiten la resignificación de los acontecimientos a partir de la subjetividad experimentada por los individuos en su relación con los mundos material, simbólico y social” (Botero, 2008:17).

Por ello se puede decir que las realidades son constituidas a través de las interacciones sociales, las cuales están mediadas por los sistemas de significaciones que los sujetos construyen colectivamente, entendidos estos sistemas como representaciones sociales que orientan la acción social y por ende caracterizan las relaciones sociales que los diferentes sujetos y grupos establecen. Por tanto, las representaciones sociales son constituyentes de, a la vez que constituidas en, el orden social (Palacios, 2012)

Por su parte Bucci (2012) sostiene que las representaciones expresan las construcciones realizadas por los individuos en esos escenarios que posibilitan una interpretación, haciendo referencia a un objeto. Concieme a la manera en que nosotros, sujetos sociales, aprehendemos los acontecimientos de la vida diaria, las características de nuestro ambiente, las informaciones que en él circulan, a las personas de nuestro entorno próximo o lejano. Este conocimiento se constituye a partir de nuestras experiencias, pero también de las informaciones, conocimientos, y modelos de pensamiento que recibimos y transmitimos a través de la tradición, la educación y la comunicación social. De este modo, este conocimiento es, en

muchos aspectos, “un conocimiento socialmente elaborado y compartido” (Jodelet, 1986).

Las representaciones hacen referencia al mundo de la vida cotidiana, colman de sentido las actividades del sujeto en relación. Orienta los comportamientos de las personas, produciendo discursos y prácticas sociales que sobrepasan los contenidos teóricos y normativos sobre asuntos que afectan a las personas en su cotidianidad; de ahí que permitan conocer los sistemas de significación de los grupos culturales.

Resulta importante señalar entonces que las acciones suelen estar en la mayor parte de los casos dirigidas por prejuicios, valores, esquemas cognitivos pre-existentes que guían, orientan e influyen en este caso, la crianza de los hijos. Precisamente y teniendo en cuenta que las representaciones sociales se constituyen en función de las realidades, y que éstas son múltiples y heterogéneas, al igual que las interpretaciones, en el próximo apartado se verá cómo fueron modificándose a través de la historia, los sentidos y representaciones acerca de la infancia.

La emergencia del sentido moderno de la infancia y el lento desplazamiento de la violencia en el trato entre generaciones

La infancia no constituye un fenómeno que responda únicamente al desarrollo físico-evolutivo, en tanto, también constituye un constructo social e histórico. En este sentido, se advierte que el concepto, los sentidos y las representaciones respecto de la infancia, mutan a lo largo de la historia, en diversas culturas y sociedades.

Así planteado el tema, reconstruiremos primeramente las modificaciones ocurridas en las fronteras entre la infancia y el mundo adulto, advirtiendo cómo estas mutaciones fueron paralelas y contingentes a la construcción de una nueva visión del niño como sujeto en crecimiento y en constitución. En este caso, se referirá lo particular de las distintas

representaciones en torno a la infancia siguiendo la línea de análisis propuesta por Lloyd De Mause (1991) y Philippe Ariès (1987).

En este punto, también se desarrollará lo señalado por Norbert Elias (1998), quien coloca un paréntesis entre estas dos posturas, al referir lo particular desde su teoría del proceso civilizatorio, en la cual conjuga tanto aspectos psicogenéticos como socio-genéticos. Es en el hecho de no considerar el marco más amplio brindado por el proceso civilizatorio, donde Elias basa las críticas que realiza a estos autores clásicos que han estudiado la historia de la infancia.

Más allá de las diferencias, sin embargo, para todos estos autores, la posibilidad de definir una 'frontera' entre adultos y niños es parte del proceso de surgimiento de un nuevo sentido (el sentido 'moderno') de infancia.

La emergencia de nuevos sentidos en torno a la infancia supuso transformaciones en los modos de entender los vínculos entre generaciones, lo que invita a transitar los cambios producidos en los modos de relacionamiento intergeneracional, en distintos ciclos históricos; por lo que, hacia el final del apartado, se estudia la relación entre padres e hijos, analizando cómo esta relación ha ido variando. Para dar cuenta de la historicidad del vínculo paterno filiar se abordarán los textos de Pollock y Elías.

En este punto, interesa señalar lo planteado por Norbert Elías en el ensayo *La civilización de los padres* (1998), quien no solo se ocupa de analizar los cambios en los vínculos entre padres e hijos, sino que también esboza las consecuencias de esas variaciones.

La infancia como construcción social

El trabajo precursor y ampliamente citado de Philippe Ariès (1987) así como *La historia de la infancia* de Lloyd De Mause (1991), dejan al descubierto que las concepciones de la infancia no han sido estables sino,

más bien, variables y en dependencia de las distintas condiciones socio-históricas.

La cuestión del origen de la concepción moderna de la infancia remite a un estudio que supone un punto de referencia constante para esta temática *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, del francés Philippe Ariès.² Según Ariès hasta aproximadamente el siglo XVII, el arte medieval no conocía la infancia o no trataba de representársela, sin embargo para el autor resulta complejo creer que esta ausencia se debiera a la torpeza o a la incapacidad. Cabe más bien pensar que en esa sociedad no había espacio para la infancia. En este sentido, Ariès sostiene que solo a partir del siglo XVII nos encontramos con un concepto de infancia, entendido como categoría social o construcción social, definiéndola como “una percepción de la naturaleza particular de la niñez, esa naturaleza particular que distingue al niño del adulto” (Alzate Piedahita 2004:30).

Precisamente fue este historiador francés quien a través de sus estudios en pinturas, lápidas, muebles, e historias escolares, descubrió que antes del siglo XVII los niños eran representados como “adultos pequeños o adultos en miniatura”, concluyendo que durante siglos, los niños no fueron diferenciados de los adultos, y hasta ese periodo no se comienza a realizar una clara distinción. La infancia era considerada como una época de transición, que pasaba rápidamente y de la que se perdía enseguida el recuerdo. En consecuencia, las prácticas sociales que los involucraban, respondían a esa concepción de la infancia. Cuando la infancia deja de ocupar su lugar como residuo de la vida comunitaria, empieza a formar parte del cuerpo colectivo (Ariès 1987). Para este autor, el niño era concebido como un vástago del tronco comunitario y, en tanto tal, pertenecía tanto a sus padres como al linaje. Se entendía como un “niño público”, para quien, los ámbitos público y privado se entrelazaban. Adultos y niños vestían las mismas prendas, compartían incluso el trabajo, las horas

² Esta obra de Ariès constituye uno de los primeros intentos por escribir una historia de la infancia, tarea difícil y compleja por corresponder al ámbito de la vida privada.

de descanso y hasta los juegos En este sentido, la edad cronológica tampoco era un elemento diferenciador, en tanto muchos adultos desconocían su fecha de nacimiento y la de sus hijos (Narodowski 1994).

Partimos entonces de un mundo de representación en el que se desconoce la infancia como categoría social. Recién con posterioridad al siglo XVII, comenzó a extenderse un interés por el desarrollo moral de la niñez; momento en que comenzaron a surgir una serie de saberes, prácticas e instituciones dirigidas a la infancia.

El “sentimiento de la infancia”³ comenzó a aparecer tímidamente, siendo el resultado de una profunda transformación en las creencias y en las estructuras de pensamiento, es decir una particular concepción del mundo, del tiempo y de las cuestiones cotidianas, que se liga a la aparición de la familia nuclear moderna (limitada a padres e hijos).

Ante todo, Ariès desea hacer visible cómo la actitud de los adultos frente a la infancia, ha ido cambiando en el curso de la historia. La novedad de su obra consistió, entonces, en desarrollar una historia de la evolución de las diversas actitudes mentales, (las cuales también involucran sentidos y prácticas) de la sociedad occidental hacia los niños. Según el historiador francés, se pasa de una sociedad amplificada en la que el niño, cuando apenas era capaz de valerse por sí mismo, vivía ya como adulto en medio de éstos, “libre”, en cuanto ser autónomo y productivo, a una sociedad que se encierra en núcleos familiares, privatizando a la infancia y segregándola mediante diversos sistemas “educativos” que implican la intervención de la autoridad paterna y la vida regulada por regímenes disciplinarios, ya sea en el seno de la familia o en la escuela.

En su análisis, Ariès distinguió dos grandes períodos, los que identificó como la sociedad tradicional y la sociedad moderna. En la sociedad tradicional, la familia no cumplía un rol relevante en la socialización, y el aprendizaje se realizaba en la comunidad, en la “sociedad

³ Este concepto, acuñado por Ariès (1960 y 1992), en la actualidad ha sido muy criticado, puesto que muchos autores consideran que Ariès no lo define con claridad. Este crítica controversial puede apreciarse en el trabajo de Eva Giberti (1997)

moderna” desapareció la sociabilidad que caracterizó al período medieval. La familia se retiró de la calle, de la vida colectiva, y en el espacio privado se desarrolló un nuevo sentimiento, el sentimiento familiar. A través de la escuela, el niño fue separado de la vida de los adultos y mantenido aparte, “en una especie de cuarentena, antes de dejarle suelto en el mundo” (Ariès 1987, citado en Rojas 2001:7)

Aun reconociendo el valor explicativo de las hipótesis de Ariès, varias investigaciones posteriores relativizaron algunas de las evidencias que sustentan su posición. La arista tal vez más conocida de la polémica desatada, estuvo protagonizada por Lloyd De Mause (1991), para quien, -contrariamente a lo que plantea Ariès-, los ‘nuevos tiempos’ han aumentado la comprensión de la niñez y por consecuencia, la posibilidad de su desarrollo en un ambiente de mayor felicidad. Según este autor, la centralidad que ha adquirido la infancia, se correspondería con mayores grados de libertad y consideración por el niño, por parte de los padres y la sociedad.

Para De Mause la historia de la infancia “es una pesadilla de la que hemos empezado a despertar hace muy poco” (1991); en tanto, cuanto más se retrocede en el pasado, más bajo es el nivel de la puericultura y más expuestos se encuentran los niños a la muerte violenta, al abandono, los golpes, al temor y a los abusos sexuales. De Mause se opone en este sentido a la tesis central del autor francés, concluyendo que en la antigüedad, los malos tratos hacia los niños, fueron una práctica generalizada, ya que los niños fueron objetos de proyecciones de sus progenitores y eran ellos quienes satisfacían las necesidades de los adultos.

La crítica de De Mause a los planteamientos de Ariès, ofrece un nuevo modelo para leer la historia de la infancia. Según este autor, la perspectiva de Ariès resulta demasiado atenta a la producción cultural y poco a las prácticas de vida.

Como se ha evidenciado hasta aquí respecto del trato, lugar y significados que han recibido los niños en el pasado, asistimos a posturas

diferentes. Ariès sostiene que los cambios en el siglo XVII condujeron a una disciplina más rígida, De Mause (1991), en cambio considera que se produjo una mejora en el tratamiento y la educación de los niños.

Si bien la obra del historiador francés marcó el momento del descubrimiento historiográfico de la infancia, el trabajo de De Mause intenta recorrer y fundamentar científicamente tal historia, desde un enfoque “psicogénico” de los modelos de crianza y de las relaciones paterno-filiales. De Mause se inspira en el psicoanálisis para construir la *Teoría psicogénica de la infancia*, cuya tesis principal es que la infancia debe estudiarse desde la génesis de las relaciones paterno-filiales; es decir, el conocimiento de las relaciones entre adultos y niños proporcionaría la clave para entender y conocer las visiones que los adultos han tenido respecto a los niños a lo largo de la historia. Para ello plantea tres formas de relación:

Reacción proyectiva, consiste en utilizar al niño como vehículo donde se proyectan y se descargan los contenidos del inconsciente del adulto, de forma que el niño se convierte en un tipo de recipiente.

Reacción de inversión, consiste en utilizar al niño como sustituto de una figura adulta importante en su propia infancia. El niño debe satisfacer necesidades afectivas de los adultos y está “protegido” mientras el adulto obtiene un provecho y reduce sus ansiedades.

Reacción empática, consiste en manifestar una actitud comprensiva respecto al niño, sus necesidades y sus reacciones. El adulto es capaz de situarse en el nivel del niño, identificar y comprender sus necesidades, verlo como la persona que es hoy y no imaginarlo desde el déficit, como el adulto que será mañana.

En función de estos tres tipos de reacción, De Mause establece seis grandes periodos en las formas de relación paterno-filiales a lo largo de la historia. Según este autor, como se ha detallado rápidamente en las líneas precedentes, los padres en el pasado proyectarían en el niño todos sus sentimientos inaceptables y por ello consideraba que debían adoptar

medidas severas para mantenerlos bajo su control, en ocasiones a través de una inversión de roles y en otras por una fuerte sobre-adaptación.

La serie de seis tipos representa una secuencia continua de aproximación entre padres e hijos a medida que, generación tras generación, los padres superaban lentamente sus ansiedades y comenzaban a desarrollar la capacidad de conocer y satisfacer las necesidades de sus hijos. Dicha serie ofrece una taxonomía útil de las formas de crianza de los niños: (De Mause 1991: 15-92)

a. Infanticidio. Ocurre, según los registros, desde la Antigüedad hasta el siglo IV d. C. Aquí predominaba el homicidio, en particular de las niñas, los hijos ilegítimos y los discapacitados (los niños eran arrojados a los ríos, sobre el estiércol y en hoyos fecales, eran “conservados” en recipientes con el propósito de hacerlos morir de hambre, mutilados a fin de obtener mayores limosnas, entre otras formas)

b. Abandono. Se produce entre los siglos IV y XII. La disminución de los infanticidios, influida por las sanciones hacia los adultos y por el cristianismo, trajo aparejado como práctica común el abandono en manos de la nodriza, en el monasterio, en el convento. Asimismo resultaba usual entregarlo en adopción, cederlos como rehén, abandonarlo en los bosques o mantenerlo en el hogar en grave situación de abandono afectivo. Las palizas eran frecuentes por la maldad inherente a la naturaleza humana, “demostrada” por el niño;

c. Ambivalencia. Se desencadena entre los siglos XIV a XVII. El niño se incluye en la vida familiar adjudicándosele intenciones peligrosas, por lo tanto se lo debe moldear, evitando excesos y conductas inapropiadas. Aparecen los primeros manuales de orientación educativa, pero al mismo tiempo se despierta el temor por las diferencias que comienzan a percibirse en el niño con respecto al adulto. Por una parte, se intenta “cuidar” de los niños, pero por otra, se los “encierra” en la escuela y se los somete a feroces castigos, entendidos como modos de educación;

d. Intromisión o Intrusión. Se desarrolla de forma general en el siglo XVIII. Una radical reducción de la proyección y la casi desaparición de la inversión fueron los resultados de la gran transición que en las relaciones paterno - filiales se operó en el siglo XVIII. El niño ya no estaba tan lleno de proyecciones peligrosas y, los padres se aproximaban más a él, tratando de dominar su mente a fin de controlar su interior, sus rabietas, sus necesidades, su voluntad misma. El niño criado por tales padres era amamantado por la madre, no llevaba fajas, su educación higiénica comenzaba muy pronto, se rezaba con él (pero no se jugaba con él), recibía azotes (pero no sistemáticamente), era castigado y se le hacía obedecer con prontitud tanto mediante amenazas y acusaciones como por otros métodos de castigo. En su caso, la pediatría, junto con la mejora general de los cuidados por parte de los padres, redujo la mortalidad infantil. En este período se tiene un especial interés en el niño para modificar su psicología. Se le considera un adulto incompleto y se le maltrata psicológicamente sometiéndolo a dura disciplina;

e. Socialización. Se desarrolla entre el siglo XIX y mediados del XX. A medida que las proyecciones seguían disminuyendo, la crianza de un hijo no consistió tanto en dominar su voluntad como en formarle, guiarle por el buen camino, enseñarle a adaptarse, socializarle. Sin embargo, con la llegada de las guerras y la revolución industrial el niño es considerado mano de obra barata. Se trata como un bien que se puede explotar;

f. Ayuda (comienza a mediados del siglo XX). El método de ayuda se basa en la idea de que el niño sabe mejor que el padre lo que necesita en cada etapa de su vida e implica la plena participación de ambos padres en el desarrollo de la vida del niño, esforzándose por empatizar con él y satisfacer sus necesidades peculiares y crecientes. No supone intento alguno de corregir o formar “hábitos”. El niño no recibe golpes ni represiones y sí disculpas cuando se le da un grito motivado por la fatiga o el nerviosismo. Este método exige de ambos padres una enorme cantidad de tiempo, energía y diálogo, especialmente durante la primera infancia, pues ayudar a un niño

a alcanzar sus objetivos cotidianos, supone responder continuamente a sus necesidades, jugar con él, tolerar sus regresiones, estar a su servicio y no a la inversa, interpretar sus conflictos emocionales y proporcionar los objetos adecuados a sus intereses en evolución.

En definitiva, según este autor, los padres y adultos del pasado no carecían de amor a los hijos, pero no poseían “la madurez emocional necesaria para ver al hijo como persona” (De Mause, 1991: 21). Según De Mause: “cualquier intento por periodizar la historia de la educación infantil debe tener en cuenta que la evolución psicogenética procede con diverso ritmo en las diversas líneas familiares y que muchos padres quedan bloqueados al nivel de modelos históricos anteriores” (De Mause, 1991: 23).

Más allá del esquematismo de su análisis, el mismo permite dar cuenta del lugar de la violencia en el trato hacia la infancia. Resulta preciso reconocer que lo valioso del aporte de De Mause acaba donde comienzan las limitaciones de su método psicoanalítico, que prescinde en demasiadas ocasiones de factores claves como la esfera cultural, el contexto demográfico, o los referentes socio-históricos concretos. Al respecto, Elías señala que “historiadores contemporáneos hablan frecuentemente del “abuso” de los niños en tiempos pasados. Pero ésta también es una proyección de criterios actuales sobre sociedades que no registraron las mismas condiciones de vida” (Elías, 1998: 421).

Ariès percibe del pasado ante todo aquello que puede colocarse como bueno frente a lo malo del tiempo propio (Elías, 1998: 426) En este punto, Elías sostiene que Ariès “olvida la relación que esas cosas buenas presentan con aquello que a uno mismo, si lo percibiera, le parecerían facetas insoportablemente malas del pasado” (Elías, 1998:426) De este modo, se tiende a juzgar fenómenos que sólo pueden ser interpretados a la luz de una determinada formación social y cultural con la distorsión que esto conlleva.

Más allá de la discusión y debate entre el enfoque filogenético de Lloyd De Mause y los planteamientos de Philippe Ariès, se ha podido visualizar y reconocer que no siempre ha existido infancia en el sentido

moderno, y que se requirieron varios cambios a fin de que el niño se constituyera en sujeto social. En este sentido, es indudable que el aporte de Elías y sus estudios sobre el proceso civilizatorio son esclarecedores, por cuanto devela el papel que la coacción y el aprendizaje del pudor y la auto-represión han jugado en la formación de la infancia moderna. El valor del estudio de Elías, en lo que respecta a la infancia y su evolución histórica, no es otro que el de comprender los mecanismos psico y socio-genéticos que operan en la transmisión cultural. Rojas plantea que “el control de los impulsos habría sido la principal consecuencia del proceso civilizador. La creciente preocupación por las normas de comportamiento habría aumentado la brecha entre niños y adultos y, en forma consiguiente, el nivel de control sobre la infancia. Esto se habría producido en la época moderna, rompiendo con las prácticas tradicionales de la Edad Media” (Rojas, 2001: 6).

En cualquier caso, hablamos de un “proceso”, en el cual es posible detectar un nuevo interés y una nueva actitud hacia aquello que hoy llamamos infancia, pero esto no debe ocultar el hecho de que no ha sido un proceso unitario y homogéneo, subsistiendo importantes diferencias al analizar la situación de la infancia en diferentes estratos sociales y contextos.

A pesar de las divergencias en relación al trato a los niños en las distintas épocas, parece haber un acuerdo mínimo en que la categoría infancia fue construyéndose a través de la historia. Parece lógico suponer que efectivamente la evolución no fue lineal ni homogénea, sino que tuvo su propio ritmo de acuerdo a las condiciones sociales y a los cambios históricos de cada región y comunidad.

Como ya se planteó, con la modernidad, nace una visión de la niñez, que se manifiesta en un reconocimiento de su especificidad y su autonomía como también en una actitud de cuidado y de valorización a nivel social. Este nuevo sentimiento hacia la infancia destinado a convulsionar las actitudes de los adultos hacia el niño, presentará sin embargo un doble filo:

por un lado caracterizado por la solicitud y la ternura y por el otro por la severidad y la educación.

Dos cambios fundamentales acontecieron a tal fin: en primer lugar lo particular de la familia, la cual comenzó a ser un ámbito de afecto (entre los esposos y entre éstos y sus hijos), y a constituirse en función de los hijos; y por otra parte, la aparición del sistema educativo, como un ámbito de encierro para disciplinar y educar a los niños.

La emergencia del ‘sentido moderno’ de infancia está vinculado así – a la vez que se expresa en – el desarrollo de la familia nuclear y la escuela moderna (diferenciada del mundo familiar, formal e institucionalizada).

Emparentándose de cierta manera con la postura de Ariès, para algunos autores, esta nueva concepción de la infancia estuvo acompañada por métodos de crianza y educación muy severos. Ello mismo puede graficarse realizando un recorrido por los llamados saberes populares, donde De Paúl Ochotorena y Arruabarrena (1995) señalan a través del refranero tradicional, lo específico de las virtudes y ventajas del castigo físico a los niños: *“con razón o sin ella, leña zurra y más zurra hasta que se rompa la vara o caiga la burra”, “al niño y al mulo, en el culo”, “no hay tal razón como la del bastón”, “la letra con sangre entra”*. Estos refranes, que vieron su origen en la Edad Media, mostraban que el castigo físico no era percibido como una forma de maltrato, sino como una adecuada forma de educación y crianza: *“al niño, su madre castíguelo, límpielo y hártelo”, “si criaste y no castigaste, malcriaste”, “más vale un buen castigo que un buen vestido”*.

A continuación se realiza una breve síntesis de los cambios operados en los vínculos entre padres e hijos, basándonos en bibliografía específica.

Relaciones entre padres e hijos

En función de lo desarrollado en el apartado anterior, proponemos centrarnos aquí en un aspecto particular del proceso: los cambios en los vínculos entre padres e hijos. Esto es, intentaremos explorar las transformaciones en los patrones de vinculación intergeneracional y la

incidencia de esos cambios en los formatos tradicionales de regulación de la trama familiar, planteando lo particular del lento desplazamiento de la violencia en el trato entre generaciones.

A fin de abordar lo específico de la relación histórica entre padres e hijos, se describirá a modo de ligero repaso, lo desarrollado principalmente por Linda Pollock (1990), quien enuncia que la relación concreta entre adultos y niños (padres e hijos de modo principal) se ha mantenido invariable en lo esencial, pese a los cambios operados en el plano de la ideología o de las imágenes de la infancia; hipótesis ésta que pone en discusión y rebate lo destacado por De Mause y Ariès. En igual sentido, se pondrá en evidencia el punto de vista propuesto por Elías (1998), quien estudia las relaciones paterno-filiales en el curso del proceso civilizatorio; puntualizando que en el devenir de las relaciones entre generaciones, fue determinante la concepción de infancia -como hemos detallado anteriormente- y el status dado a los niños, en cuanto a su mayor o menor autonomía y a su reconocimiento como grupo social autónomo. Efectivamente, para Elías la relación entre padres e hijos posee una evolución histórica, y se propone reconstruirla, tomando como base el modelo civilizatorio.

Al imbuirse en el estudio de las vinculaciones paterno-filiales, Pollock (1990) señala primeramente que la historia de la infancia constituye un área repleta de errores, distorsión y mal-interpretación; argumento al que arriba basándose en una exhaustiva investigación documental, a partir de la cual busca identificar el concepto de niñez en un recorrido por el pasado.

En su obra *Los niños olvidados*, realiza un repaso crítico de varios autores, entre ellos, De Mause (1991) y Ariès (1987)⁴, proponiéndose un

⁴ Al igual que Anderson (1980), esta autora cuestiona la fiabilidad de las fuentes utilizadas en trabajos anteriores y, principalmente, su interpretación. Pollock desmonta las argumentaciones de esas investigaciones, analizando que los autores consultados, no pretendían indagar a fondo en la historia de la infancia, sino más bien, les interesaba demostrar una idea anticipada y preconcebida; insistiendo la autora que esta vinculación intergeneracional entre padres e hijos, estuvo atravesada por múltiples particularidades, pero no necesariamente por la crueldad, el desprecio o el destrato.

uso diferente y más riguroso de las fuentes. Pollock se refiere a los planteamientos anteriores como la “tesis histórica”, que habría señalado básicamente que en el pasado los padres trataron a sus hijos con indiferencia (De Mause, 1991), que no se representaba a la niñez como algo diferente de la edad adulta (Aries, 1987) y que los niños eran severamente disciplinados como regla general. Para ello, esta autora analizó diferentes manuscritos de autores norteamericanos y europeos durante el periodo comprendido entre los años los siglos XVI y XX, logrando dar nuevas voces a lo que los padres pensaban y sentían hacia sus hijos, y a su vez, describir cómo los hijos veían a sus padres.

Una de sus hipótesis principales plantea que “la atención, el cuidado y el amor a los hijos han ocupado siempre el primer plano sobre la disciplina rígida, la desconsideración o la violencia” (Pollock, 1990), en clara oposición a lo planteado por De Mause (1991) acerca de los malos tratos en la infancia en el transcurso de la historia.

Pollock indica que estos autores han emparentado la historia de la niñez con la evolución de otras tendencias en la sociedad, y que a pesar de ello, aunque el progreso social, político y económico, y la idea de que la historia del niño es la historia de la liberación, pueda considerarse válida como orientación general, cabe plantearse hasta qué punto esos progresos influyeron en las actitudes y el trato hacia los niños. En este sentido, y al considerar la ‘relativa autonomía’ de las prácticas de crianza y de los vínculos entre generaciones, la apreciación de Pollock no se aleja tanto de De Mause.

Pollock concluye que los cambios operados en la relación entre padres e hijos, se dan en procesos históricos relativamente largos y lentos. Por otra parte sostiene que esta idea de progreso y liberación no prueba absolutamente nada sobre la supuesta tendencia generalizada de los malos tratos hacia los niños (De Mause, 1991)

En otras palabras, los padres, según los análisis de Pollock, se preocuparon por la conducta de su descendencia, y algunos dudaron de su

aptitud para regular la conducta de sus hijos. Esto sugiere que lejos de ver a sus hijos como seres a los que había que reprimir, los padres, aun cuando deseaban que éstos fueran obedientes, advirtieron que poseían mentes propias y que no siempre estaban dispuestos a conformarse a las esperanzas de los padres en cuanto a su conducta.

Pollock concluye sus investigaciones, resaltando que: “sólo una parte muy pequeña de la tesis de los historiadores es correcta: algunos padres del pasado carecieron del concepto de niñez y algunos fueron también crueles con sus hijos, pero parece ser imposible, si consideramos la evolución y función de los cuidados paternos para proteger la descendencia, que todos y ni siquiera la mayoría de los niños hayan sido maltratados”. Para justificar este supuesto, De Mause y otros tendrían que explicar cómo y por qué se presentó el maltrato; y por qué, si los padres hoy en día poseen un concepto de niñez, el maltrato de los hijos sigue estando presente en la sociedad del siglo XX (Pollock, 2004: 49).

Finalmente sella su investigación afirmando que, en la historia de la infancia, ha predominado la continuidad del buen trato por encima de la desatención y el mal trato, y de los cambios operados en las distintas épocas. A partir de su investigación, concluye que lo que ha evolucionado y experimentado cambios es el discurso sobre la infancia, llenándose progresivamente de un contenido más considerado y comprensivo con la niñez, y no la conducta habitual de los padres con los hijos que no registran alteraciones tan trágicas como las apuntadas por algunos historiadores. Esta continuidad estaría dada porque la conducta normal de los padres hacia sus hijos ha sido siempre la de otorgar un cuidado adecuado. Esta autora insiste en que en los vínculos entre padres e hijos, y en las prácticas de crianza, priman más las continuidades que las rupturas; a la vez que permite dar cuenta de un interrogante: si lo que ha primado, en la continuidad, es el cuidado y el ‘cariño’ hacia los hijos, ¿cómo y porque persisten prácticas en donde la violencia ocupa un lugar?

Como se había anunciado anteriormente, otro autor que se aboca al estudio de las relaciones entre padres e hijos, es el reconocido sociólogo judío-alemán Norbert Elías, quien a través de su ensayo: *La civilización de los padres* (1998), estudia las relaciones paterno-filiales en el marco del proceso civilizatorio⁵.

Lo que trata de demostrar, es que hay cambios de larga duración en las estructuras emotivas de los seres humanos, en una dirección única a lo largo de una serie de generaciones (psico-génesis), y que estos cambios se relacionan con las transformaciones estructurales a largo plazo del conjunto de la sociedad que también tienen una dirección determinada, en el sentido del aumento en el grado de diferenciación e integración (socio-génesis).

Desde un punto de vista socio-histórico, Elías plantea, que a lo largo del siglo XX se ha acelerado un proceso de cambio civilizatorio en la relación entre padres e hijos. El cambio en la organización familiar ha venido configurándose en un período de larga duración en el que pueden evidenciarse nuevas formas de relación social. Esta evolución histórica refiere de forma principal a la función que tuvieron, y aún hoy tienen, los hijos para los padres ya que existen condiciones sociales que determinan ventajas y desventajas de tener hijos.

Elías mantiene una visión crítica respecto al modelo de interpretación de los cambios realizado por Ariès (1987); quien también poseía la intención de seguir los cambios de largo plazo en las prácticas y representaciones de la infancia. Para Elías, las imágenes que se aplican a los niños acompañan los cambios en las relaciones entre padres e hijos.

Elías reconstruye a grandes rasgos el curso del proceso civilizatorio, describiendo -como uno de los factores centrales de la relación entre padres e hijos-, que se ha caracterizado a lo largo de la historia, por representar una

⁵El proceso civilizatorio supone una transformación del comportamiento y de la sensibilidad humana, en una dirección determinada, pero no de una forma consciente o racional, no es el resultado de una planificación que prevea el largo plazo. El cambio se daría en términos de una expulsión de la violencia y su reemplazo por el autocontrol en el trato entre los miembros de la sociedad. (Gallo, 2012)

relación de poder, de dominación, en la cual los padres disponían de mayores oportunidades de poder respecto de aquellos; mientras que, con el comienzo de la edad moderna, este poder comenzó a ser paulatinamente transferido a manos del Estado, desencadenando un nuevo estado de situación, y problemas específicos.

Al mismo tiempo, este autor sostiene que en el proceso civilizatorio pueden hallarse unos cuantos elementos que contribuyen a la comprensión del creciente distanciamiento entre niños y adultos en la época moderna; acentuando la necesidad de tener presente entonces, el orden secuencial que han seguido las distintas fases, si se pretende arribar a la comprensión respecto de por qué, en épocas pasadas la relación entre padres e hijos, en muchos sentidos asumía formas distintas a las que presenta en tiempo más recientes. Al respecto Elías expone: “imaginarse hoy en día, el trato a los niños en épocas pasadas suscita más de una dificultad” (1998: 414).

Elías evidencia que en tiempos anteriores, los adultos se imponían menos restricciones frente a los niños en lo concerniente a sus propias pulsiones. “Algo parecido es válido para la conducta instintiva en el trato entre padres e hijos. Trátese de sentimientos de amor o de odio, de ternura o de agresividad, todos ellos desempeñaron en el pasado un papel mucho mayor y mucho más abierto. En consonancia con el correspondiente estado de la civilización, no sólo entre los niños sino también entre los padres, ellos eran mucho menos calmados y espontáneos que en la actualidad” (1998: 417).

Para Elías, los vínculos entre padres e hijos han experimentado un proceso de ‘informalización’ y de reducción en los diferenciales de poder que resultan característicos de procesos amplios en las sociedades occidentales contemporáneas, teniendo ello expresión en las prácticas de crianza. En ellas se presenta un relajamiento en las formas de autoridad y la prohibición explícita del uso de la violencia física como forma de castigo ejercida contra los niños. Tensión que se refuerza (¿o fuerza?) desde el

Estado y se acompaña con la acción directa de otras instituciones sociales, como la escuela.

Tomando como base los desarrollos teóricos de Norbert Elías, Cas Wouters (2009) analiza el proceso histórico de informalización de las relaciones entre padres e hijos, por el cual a lo largo del siglo XX los padres fueron tomando cada vez más en cuenta las necesidades y anhelos de sus hijos, estableciendo un modo de relación menos jerárquico y de mayor sensibilidad. De este modo, las relaciones entre las generaciones se volvieron más equitativas, los adultos comenzaron a asumir actitudes más permisivas y más confiadas en las capacidades de autocontrol y auto-coacción de los niños, lo cual equivale a decir que el desarrollo de las sociedades produce un cambio que redundaba en el establecimiento de relaciones intergeneracionales más informales, basadas en el respeto, que reconoce a los niños y a los jóvenes con necesidades propias, diferentes de la de los adultos. Cambio que, a su vez fue impulsado por la legislación estatal, el cual responde a las transformaciones en la sociedad, que autoimpone la renuncia a utilizar la violencia física como forma de castigo a los niños. Esta lenta expulsión de la violencia en el trato entre generaciones no solo constituye algo relativamente nuevo en la historia de la humanidad, sino que además ocasiona problemas específicos en la relación paterno-filial, en la medida en que, “exige de los padres, quienes por cierto disponen de oportunidades de poder mucho mayores que la de los niños, un grado de consideración y reserva, de civilización, si se puede decir así, que supera con creces los grados de autocontrol y reserva socialmente esperados de los padres de épocas pasadas, -si es que antes se esperaba reserva alguna de ellos-” (Elías, 1998: 411).

Los cambios que analiza Elías suponen, además, una reducción de la asimetría y del poder de los padres. Reducción que se expresa en un relajamiento de las barreras de respeto y símbolos de autoridad, lo cuáles servían para asegurar la dominación de los padres sobre la prole.

El nivel del desarrollo social, la estructura y el modelo de autocontrol requerido para la vida adulta supone un nuevo ejercicio de auto coacción y mayor exigencia, de regulación de las pulsiones y afectos. El análisis de Elías revela así las tensiones y complejidades implicadas en la renuncia al empleo de la violencia como forma de represión de los niños por parte de sus padres.⁶ Así, por ejemplo, para algunos autores, la moderación en el vínculo parental pone en jaque a la misma autoridad, al relativizar aquello que constituye su fundamento. Esto es, al relativizar la asimetría que la define como tal. Luego, porque una vez desterrado el uso de la violencia como mecanismo de ordenamiento de los vínculos, se genera una situación de incertidumbre, puesto que las generaciones adultas no parecen encontrar aún los mecanismos adecuados que les permitan, a las nuevas generaciones, adquirir la capacidad de auto-coacción que el mismo proceso de civilización requiere. En otras palabras, este proceso de transición de formas más autoritarias a otras más temperantes, genera conflictos y tensiones ante la ausencia de una noción clara acerca de cómo deben ser, exactamente, las nuevas relaciones intergeneracionales de autoridad (Gallo et al, 2015)

En resumen, como se ha observado, estos cambios en las dinámicas de vinculación familiar se encontrarían asociados a los cambios en las formas de relacionamiento social. De acuerdo con Elías (1998), la reorganización de las relaciones humanas influye en el cambio de las costumbres y en las expresiones de formas “civilizadas” del comportamiento y una mayor sensibilidad en contra del empleo de la violencia física en el trato entre generaciones.

En conclusión, Elías identifica un proceso hacia formas más temperantes de vinculación entre padres e hijos, lo que supone un desplazamiento de la violencia en el trato entre ellos y en las prácticas de

⁶ Ello mismo será retomado en el apartado posterior cuando nos adentremos en lo respectivo a los sistemas de crianza que implican el uso de la violencia, en el marco de los cambios más profundos que se desarrollaron alrededor de la representación y ejercicio de la autoridad en el ámbito familiar, y en particular consideración bajo el escenario que desarrolla una nueva representación de la niñez amparada en el actual Paradigma de su promoción y protección.

crianza; que, contrariamente a lo planteado por De Mause y Pollock, recupera la interdependencia entre los cambios en la manera de ordenar esos vínculos y en las prácticas de crianza con las transformaciones en los sistemas de relaciones más amplios (en la estructura social, en su caso), aunque su perspectiva generalizante no necesariamente atiende a los contextos históricos particulares y a los clivajes sociales.

Nos preguntamos entonces acerca de los sentidos, las percepciones, y representaciones que asumen estas formas modernas de vinculación intergeneracionales (los modos de regulación familiar), y lo particular de las prácticas parentales de crianza al advertir que ciertas prácticas continúan reproduciendo las formas más tradicionales de autoridad, que incluyen precisamente el uso de la fuerza física.

Vínculos intergeneracionales y prácticas de crianza en la Argentina hacia la segunda mitad del siglo XX

Las décadas intermedias del siglo XX y las transformaciones socio-culturales

Este apartado tiene como propósito reconstruir lo particular de las transformaciones producidas en los vínculos intergeneracionales, en la trama más amplia de los procesos de modernización social y cultural desplegados en nuestro país en el tránsito de los años ´60 hacia los ´80, entendido ello como un proceso de mediana duración. Se trata de todo un complejo proceso de transformaciones sociales y culturales, que impactaron en las formas de vinculación intergeneracional en la familia, y de forma particular en la configuración de las relaciones entre padres e hijos.

Corresponde señalar a modo de recaudo epistemológico, que si bien se efectuará una ligera descripción acerca de las mayores mutaciones ocurridas en las tramas de regulación familiar, se colocará especial énfasis en la década del ´60, entendida ésta como un momento “bisagra” (Wainerman, 2005), en tanto período en el que las transformaciones habrían desestabilizado las bases sobre las cuales se asentaban las vinculaciones paterno-filiales (Gallo et al, 2015)

Esta década ha sido señalada como un punto de “ruptura”, de “quiebre”, en el sistema de relaciones al trastocarse profundamente las bases sobre las que tradicionalmente se habían ordenado las relaciones de autoridad en el seno familiar, al redefinirse los sentidos y las prácticas socialmente establecidas respecto de las maneras que debían asumir las relaciones entre generaciones (Gallo, 2010)

En las páginas que siguen se describirán entonces, las principales rupturas que atravesaron los esquemas normativos y representacionales tradicionales en relación al modelo de familia, y las prácticas parentales de crianza, en un contexto de profundos cambios de las relaciones entre géneros y generaciones.

Como ya se hizo mención, la década del '60 condensa, para las sociedades occidentales, grandes transformaciones sociales y culturales; que si bien no tuvieron un impacto homogéneo sobre el conjunto social, lo cierto es que supusieron idealmente una transformación en la vida cotidiana, en los modos de subjetivación, y de relacionamiento social, caracterizados por la emergencia de nuevos estilos de vida, que contrasta con un orden relativamente más jerarquizado, asimétrico y formal, propio de las décadas pasadas y generaciones anteriores.

Esta modernización se puso de manifiesto en el consumo, la moda y ciertos hábitos de la vida cotidiana. Los mandatos sociales que habían dominado el mundo de la mujer, de los hijos y de los jóvenes de generaciones anteriores, fueron transgredidos y modificados. Es posible visualizar un proceso de democratización en el seno familiar que supuso, entre otras cosas, una reducción de la asimetría en el vínculo paterno-filial.

Se asistió a una época de rupturas y entrecruzamientos culturales. Las transformaciones de los modelos familiares tradicionales se enmarcaron en los cambios culturales que afectaron mayormente a la clase media y, en menor medida, a los sectores trabajadores abiertos a la modernización de las costumbres, una posición que escindió a la sociedad de la época, en la cual el avance de la renovación coexistió con fuertes cruzadas moralistas y tradicionalistas (Cosse, 2009).

El rol de los medios de comunicación y la difusión del discurso psi

En el contexto de una sociedad ansiosa por lograr el desarrollo y la modernización, ciertos medios gráficos colocaron en el centro de la atención de sus lectores, los modelos culturales vigentes en el mundo industrializado occidental. Los discursos 'modernizadores' se orientaban a modificar los sistemas de conocimiento, actitudes y percepción de la realidad. No cabe duda que la sociedad de la segunda mitad del siglo XX experimentó un proceso de transformación en sus hábitos, pautas de conducta y

mentalidades y que los medios de comunicación fueron una parte integrante de la dinámica de cambio y adaptación a nivel mundial.

Ahora bien, la modernización de las costumbres para los años ´60, encontró terreno propicio en un contexto socio- económico de relativa estabilidad económica y laboral. Los temas que hacían a la vida moderna, entre ellos, los cambios en los modelos familiares, el prototipo de la mujer moderna, las relaciones de género y generación, ocupaban las portadas de revistas de época, e incluso fueron los principales canalizadores para la transmisión y difusión del psicoanálisis, “convertido en los años ´60 en la gran matriz interpretativa de los cambios acelerados que se experimentaban en la vida cotidiana” (Gallo et al, 2015: 14).

Uno de estos procesos de modernización entonces se vincula con la extensa difusión que tuvieron las llamadas teorías “psi”, que dieron lugar a un proceso de transformación de las concepciones sobre la infancia, y junto con ello, de la vida familiar y las responsabilidades adultas en torno a la educación de los niños (Pujol, 2002).

Respecto de la difusión del psicoanálisis en la Argentina, Plotkin afirma: “el contexto social, cultural y político de los ´60 facilitó la recepción de un sistema de pensamiento que brindaba fundamentos para comprender una nueva subjetividad y para responder a los interrogantes que ésta planteaba” (2003:133)

El psicoanálisis se encargó de cuestionar la imagen tradicional de la familia. “La familia comenzó a ser percibida como un ámbito de realización de los deseos personales en lugar de una célula para la reproducción de la especie” (Plotkin, 2003: 138)

Los protagonistas de los procesos de cambio: las clases medias, las mujeres y los jóvenes.

Estos años también se caracterizaron por la irrupción de un nuevo actor social y cultural: los jóvenes. Lo característico de la época fue la emergencia de la juventud en tanto actor identificable, visible, portador de

determinados atributos específicos. Si bien los jóvenes constituían un grupo heterogéneo, la identidad común se construyó en términos de diferenciación, cuando no oposición, al mundo de los adultos.

Ahora bien, esta nueva cultura juvenil también tuvo efectos sobre el modelo de familia tradicional, produciendo no pocas preocupaciones en los padres que, pese a todo lo que psicólogos y expertos divulgaban y buscaban transmitir, se encontraban desconcertados ante las conductas, que la sociedad aún rotulaba como negativas. Para el caso de la Argentina, fueron los jóvenes quienes de forma más visible confrontaron las costumbres establecidas, ensayando diversas formas de cuestionamiento a las instituciones familiares, morales y sociales.

Los jóvenes de los '60 se caracterizaron por desafiar y contrastar un orden instituido, mayormente por los adultos. “El hecho de que porciones cada vez mayores de la juventud compartieran experiencias similares, estimulaba la conformación de una conciencia generacional específica, distinta de la que se identificaba con el mundo adulto” (Gallo et al, 2015: 16).

Con ello se pretende evidenciar cómo este nuevo actor social y cultural comenzó a ganar terreno al diferenciarse de los adultos y contraponer su imagen al mundo de éstos, a partir de diferentes objetos y prácticas que los identificaban como ‘generación’.

Siguiendo esta línea, se puede destacar cómo la creciente visibilidad que alcanzaban los jóvenes, con sus nuevos hábitos, estilos y patrones de comportamiento, anunciaba la modulación incipiente de cambios más sutiles en las formas de ordenar el trato y las relaciones entre géneros y entre generaciones, cuestión ésta que interesa al presente análisis, al referirnos a los cambios en la autoridad parental y en los modos de vinculación entre padres e hijos, remarcando el lento desplazamiento de la violencia en el trato entre generaciones (Gallo et al, 2015)

Como ya se planteó, a lo largo de estos años se extendieron progresivamente en la Argentina, una variedad de cuestionamientos al ideal

tradicional de familia, con sus divisiones jerárquicas entre hombres y mujeres y especialmente al modelo de matrimonio para toda la vida (Cosse, 2010) Se trató sobre todo, de transformaciones en el ideal socialmente construido de pareja, matrimonio y familia.

Desde distintos medios de comunicación se hablaba acerca del abandono de un modelo familiar patriarcal, en pos de una “diarquía” en la cual la mujer también participaba activamente (Cosee, 2010). Se estimulaba así la igualdad de roles entre hombres y mujeres y se alentaba la inserción femenina en el ámbito laboral.

A partir de todo ello se puede observar cómo, en el ámbito familiar, las cosas se transformaron rápidamente en el tránsito de los años ´60 y ´70. Ese ideal tradicional de familia, construido social y culturalmente, sufrirá severos embates, en particular en cuanto al rol de la mujer en la sociedad y la emergencia de un nuevo modelo de paternidad, cuestionando los roles y jerarquías sobre las que se había asentado el modelo tradicional doméstico.

Ahora bien, esta aseveración solo resulta válida si se tiene en consideración que las estructuras de relacionamiento entre generaciones en el mundo doméstico, habían mostrado una notable resistencia al cambio. Estos modelos tradicionales respecto a los vínculos intergeneracionales en la familia, cristalizaron fundamentalmente en las primeras décadas del siglo XX, y en su carácter de ideas modélicas predominarían hasta mediados del siglo XX (Gallo et al, 2015). Un indicio de esa perdurabilidad puede evidenciarse en las imágenes, que transmitían los textos escolares sobre la familia, los roles paterno y materno y las relaciones entre padres e hijos durante las décadas intermedias del siglo XX. Dichos modelos condensaban precisamente una serie de prescripciones sobre el trato debido entre generaciones, sostenido en la obediencia al mandato adulto, la formalidad en el trato y el respeto en tanto expresiones (y reconocimiento) de la asimetría de poder en la que se asentaba la autoridad adulta (Gallo et al, 2015). Estas representaciones actuaron como parámetros que definían lo correcto, lo adecuado y deseable en la modulación de los vínculos

intergeneracionales. De forma general esas imágenes de familia contenían un ideal de domesticidad basado en el matrimonio indisoluble, la pauta nuclear y una división y jerarquización de roles en su interior que pautaba las conductas y relaciones apropiadas entre sus miembros: la mujer en el hogar, ocupada en los quehaceres y el cuidado y atención de los hijos; el varón en el espacio público, sosteniendo su autoridad última en su capacidad de único proveedor (Gallo et al, 2015)

Nuevos sentidos en torno a la paternidad y los vínculos intergeneracionales.

Para la década del '60, padres y madres argentinos se enfrentaron con nuevas ideas acerca de lo que se esperaba de ellos (Cosse, 2010) Las renovadas aspiraciones de las mujeres, las expectativas de equidad en la pareja y el modelo psicológico de crianza, condujeron a replantear el significado de la maternidad y la paternidad.

Cosse (2010), en este sentido se dedica delinear los nuevos discursos de los expertos y de los medios de comunicación al respecto de la nueva maternidad y la paternidad en Argentina entre los años '50 y '70. A partir de distintas fuentes, como manuales de puericultura, revistas femeninas de actualidad y crianza de los hijos, comedias familiares, radiales y televisivas, y materiales de archivo, se propone analizar las dimensiones de este proceso de cambio.

En esta reconstrucción que realiza Cosse, Eva Giberti y "*La escuela para padres*" constituye un eslabón de suma importancia. Giberti fundó en Argentina en el año 1957, *Escuela para padres*, no casualmente en una época donde el saber estaba siendo desplazado del campo médico al campo psicológico, con la idea insistente de que los padres "fueran a la escuela" y aprendieran sobre la infancia en general y respecto de sus hijos, en particular.

Plotkin plantea al respecto que el objetivo de *Escuela para padres* era la comprensión de cuestiones que anteriormente no habían sido

consideradas como problemáticas. Fue en esa época cuando madres y padres “comenzaron a cuestionarse los mandatos tradicionales de crianza y las formas de vinculación con su prole” (2003:173-174)

No obstante, y como señalan los análisis abordados, no se trató de un curso lineal e incuestionado hacia la transformación, en tanto se advierten dinámicas diversas, que se superponen e involucran a distintos actores. Esto posibilita apreciar la distancia entre los modelos de los expertos y la realidad de los hogares, así como las re- significaciones y las resistencias de las madres y los padres a las nuevas pautas culturales y las novedosas prácticas de crianza (Cosse, 2010)

Por una parte, se puede observar entonces, cómo la articulación del paradigma de crianza de corte psicológico y los medios de comunicación, favorecieron la diseminación del modelo entre un público creciente y la profundización de su contenido; por otro, el modelo generó dudas y consternación entre los progenitores atento a las novedades, y asimismo fue notable la brecha entre el modelo y su aprehensión (y materialización) en las prácticas cotidianas.

A continuación se realizará un ligero repaso por los principales cambios operados en el ejercicio de la maternidad y paternidad, en un intento por dar cuenta de las principales mutaciones que se evidenciaron en los modos de vinculación entre las generaciones, los cambios en el ejercicio de la autoridad parental y el lento desplazamiento de la violencia en el vínculo entre padres e hijos.

El tema de la maternidad tanto en relación con la necesidad de renovar las costumbres heredadas de madres y abuelas como con el deseo de incorporarse al ámbito laboral y profesional fue otro de los asuntos que los medios pusieron en debate. Las imágenes de la madre moderna, vehiculizaron redefiniciones en la forma de cumplir con los mandatos instituidos y representaron una actualización del ideal femenino doméstico (Cosse, 2010).

La maternidad lejos de reducir su centralidad en la configuración de la identidad femenina, fue reafirmada desde un ángulo psicológico, constituyendo el límite de las impugnaciones a los mandatos domésticos. En los años ´60 a las ya conocidas funciones maternas, se añadieron el equilibrio psicológico, la autonomía y la madurez afectiva.

Giberti se encargó de cuestionar todo lo que hasta el momento parecía garantizado en el rol de la madre, ella misma dice: “es preciso buscar unidades procesadoras destinadas a ensayar nuevos criterios para resignificar lo que entendemos por relaciones entre los miembros de la familia” (Cosse, 2009: 12).

En cuanto a las prácticas de crianza se advierten notables transformaciones, que colocan el acento en la personalidad y estructura psicológica de los niños. “La tremenda responsabilidad de las madres es ser conscientes de adquirir conocimientos que la orienten, quienes así no lo hagan serán responsables de trastornos psicológicos en su niño” (Cosse, 2010: 167). Para evitar ello, resultaba necesario aceptar la importancia de la experiencia propia del niño y educarlo mediante una relación basada en el diálogo, la verdad y el respeto. Según Giberti, las madres debían ser capaces de formar un individuo equilibrado y maduro psicológicamente.

La crianza perseguía como objetivo el equilibrio mental y enfatizaba la importancia de tomar en cuenta las necesidades, derechos, formas de actuar y pensar propio de los niños. En los años ´60 de la mano de los avances de la psicología y el psicoanálisis se reconoció la importancia de la infancia para la formación de la personalidad adulta y se contribuyó a afianzar el nuevo paradigma de crianza de corte psicológico, por lo cual los niños dejaron de verse en función de determinantes “biológicos” (desde la perspectiva del darwinismo), para serlo desde una faceta psicológica, con lo cual su conducta dejó de evaluarse en términos de buena o mala en el plano moral, para serlo como normal o patológica en términos del desarrollo psicológico.

La nueva paternidad fue parte de la reconfiguración de los roles de género que, atravesada por las nuevas aspiraciones femeninas de equidad, constituye uno de los elementos centrales de los cambios culturales de la familia que caracterizaron este periodo. El nuevo modelo paterno, como se vio para el caso de la maternidad, surgió de la mano del nuevo paradigma de crianza de corte psicológico, por el cual la conducta de los niños se comprendía atendiendo a su psicología.

Los nuevos mandatos en torno a la paternidad se ordenaban en función de un cuestionamiento a lo que se entendía como formas tradicionales y autoritarias de vinculación entre padres e hijos (formalidad en el trato, escasa comunicación, preeminencia indiscutida del mandato paterno) En contrapartida “se promovían relaciones paterno-filiales basada en la cercanía física y afectiva, en un mayor igualitarismo, en el diálogo y la comprensión” (Gallo et al, 2015: 24) La autoridad paterna debía ser el resultado natural del cariño, la confianza y el respeto.

En nuestro país, al igual que en otras latitudes, el nuevo modelo paterno se legitimó en su oposición a las imágenes de autoridad, a un escaso compromiso afectivo y a la distancia emocional en las relaciones paterno-filiales que dominaban en las sociedades consideradas tradicionales” (Cosse, 2010).

Si bien puede reconocerse que en la década del '50 emergieron las primeras propuestas que incluyeron a los padres como objeto central de una pedagogía de la paternidad, el nuevo paradigma de crianza de los hijos estaba enmarcado en un modelo familiar de diferenciación de roles que enfatizaba la importancia de la presencia de los padres y su comprensión y diálogo en el ejercicio de la autoridad. Sin embargo resulta necesario aclarar que este modelo se difundió entre un segmento social reducido que se suponía culto y de alto poder adquisitivo, y sus promotores se posicionaron al impulsar un nuevo proyecto, que conmocionaba los parámetros instituidos. (Cosse, 2009)

El análisis de este proceso posibilita observar cómo el nuevo modelo de paternidad exigía un mayor compromiso de los padres con el cuidado y la atención afectiva de sus hijos. La nueva paternidad proponía que los padres tuviesen una relación afectuosa, fluida y próxima con sus hijos, que realizasen actividades en conjunto, tales como juegos, paseos, rutinas en el hogar, y que asumieran una mayor responsabilidad y atención en el cuidado de los niños.

La cuestión del afecto se erigía como un tema central en los distintos medios masivos de comunicación. “La relación padres-hijos, estructurada sobre la autoridad, se encontraba en crisis total y, por lo que puede apreciarse, sólo puede ser sustituida por una relación fundada en el afecto” (Cosse, 2010) La importancia de formar un ser equilibrado psicológicamente, afectivamente maduro e independiente, requería de padres que supieran acompañar, comprender, y hablar con sus hijos. El padre moderno y democrático debía ser respetuoso de la naturaleza infantil, contemplar los intereses del niño, y ayudarlo cariñosamente a desarrollar su personalidad.

Pero, al igual que ocurrió con los nuevos mandatos y funciones maternas, los deberes paternos no siempre fueron aceptados de igual modo por los progenitores. Existía cierta continuidad entre las actitudes comprensivas y el ejercicio de la autoridad firme que no podía cuestionarse. Ciertas imágenes delataban un vínculo paterno-filial basado en el cariño y la proximidad, pero también otras enfatizaban la autoridad y la distancia. Las transformaciones y los cuestionamientos evidenciaron una tensión entre modelos de autoridad, producida por la irrupción de nuevos sentidos respecto de la forma que debían asumir las relaciones entre adultos y niños, y de forma particular el vínculo entre padres e hijos.

Cambios en los vínculos intrafamiliares. Cambios en las relaciones de autoridad

Para el caso de Argentina, una vasta bibliografía se ha ocupado de analizar los alcances de esa transformación. Desde el ámbito de los estudios de familia y género, las investigaciones han coincidido en destacar un proceso de reformulación de las relaciones intrafamiliares hacia un plano de mayor igualdad y hacia una democratización de los vínculos entre géneros y entre generaciones (Torrado, 2003; Wainerman, 2005; Cosse, 2008). Estos cambios, como ya se ha descripto, habrían actuado en pos de la conformación de un nuevo tipo de autoridad parental, sustentado en el diálogo, el consenso y la persuasión. Sandra Carli (2003) ha señalado la emergencia, entre los años '50 y '60 de un nuevo imaginario sobre la infancia, a partir de la divulgación de ciertas corrientes como la psicología, la pediatría, y la psicología infantil, que puso en cuestión la autoridad adulta en el seno familiar y escolar.

Es en el pasaje de los años '50 a los '70, cuando se producen notables cambios en los sentidos y las prácticas que tradicionalmente habían ordenado los vínculos intrafamiliares, en particular en la manera en que tradicionalmente se ordenaban las relaciones entre adultos y niños, entre ellas, las relaciones de autoridad (Gallo, 2010)

Los nuevos mandatos resignificaban las relaciones entre padres e hijos, que pasaron a representarse en términos de una menor asimetría y una mayor informalidad en el trato. En esta dinámica modernizadora, los años '60 habilitaron la posibilidad de cuestionar la autoridad de los adultos, dando lugar con ello a una reformulación de las fronteras tradicionalmente establecidas entre padres e hijos. Se trata básicamente de un cambio en las relaciones entre adultos y niños que tienden a una mayor democratización y una disminución de las desigualdades en el vínculo establecido tradicionalmente entre unos y otros (Gallo, 2010)

Lo que se intenta ver es precisamente, cómo las mutaciones en los vínculos intergeneracionales, tendientes a una mayor democratización y un

mayor igualitarismo en las relaciones entre adultos y niños, implicaron nuevas formas de simetría que, precisamente parecían alterar aquello se supone es la base de la autoridad adulta. En este sentido se advierte nuevamente que, este repaso por las transformaciones socio- históricas, como procesos de larga y mediana duración proporcionan los elementos necesarios para analizar así, lo que acontece en el presente, en relación a las vinculaciones intergeneracionales, en particular en las relaciones entre padres e hijos, para el caso de este análisis: las prácticas parentales de crianza que implican el uso de la violencia.

Cambios en los umbrales de sensibilidad contra el empleo de la violencia física

Este apartado propone reconstruir brevemente el conjunto de transformaciones que afectaron los vínculos entre adultos y niños, padres e hijos principalmente, en el contexto más amplio de los cambios producidos en los vínculos intergeneracionales (caracterizados ahora por presentar componentes más igualitaristas y simétricos), a partir de las redefiniciones del ejercicio de la autoridad parental en el seno familiar. Este fenómeno se definía por un estrechamiento de los afectos y la centralidad de las emociones, y la personalidad de cada integrante, en especial del niño.

Como resultado de ello, una nueva sensibilidad respecto de la autoridad expresada en una suerte de sentido común (y luego veremos ello, ya plasmado en un encuadre normativo y de representación social), que desestima el trato violento y la disciplina severa como formas legítimas o deseables de ejercerla.

El argumento central radicaba en la idea de que ningún niño obedecería a un padre que basara su autoridad en el “gesto amenazador”. Al contrario, para obtener su cooperación y confianza, los padres tenían que recurrir a las confidencias y la comprensión; por ello se les aconsejaba que se olvidaran de las pautas en que habían sido educados y renunciaran a

pensar que la crianza exigía conseguir la consideración y el respeto de los hijos para permitirles crecer con independencia.

Las nuevas disposiciones de la paternidad estaban recubiertas de una connotación de ruptura con las relaciones paterno- filiales que habían predominado en el pasado, en las cuales las bases de autoridad del padre estaban asociadas al temor y al poder desmedido.

Esta noción de autoridad también implicaba una percepción de la naturaleza infantil sustentada en el respeto a la individualidad y la autonomía de los niños.⁷ Estas cualidades no resultaban frecuentes y por ello se insistía en el error de golpear, encerrar, dejar sin comer a los niños, métodos que producían rencor, humillación y deseos de venganza.

El padre debía sortear una serie de amenazas para cumplir con el equilibrio psicológico de su prole y ellas abarcaban desde los efectos de la ausencia, hasta los de la permisividad excesiva, pasando por las derivadas del padre autoritario y del padre débil.

A comienzos de los años '70, según los expertos, la nueva paternidad se había instalado como un paradigma preciso y poderoso que enfatizaba la importancia del involucramiento afectivo de los padres en las actividades de los niños, en el ejercicio de una paternidad basada en el diálogo y el respeto, que tuviese y pusiese límites a los hijos, pero no a través de la violencia o el temor.

En consecuencia, la disciplina extrema y los castigos físicos fueron rechazados y entendidos como la expresión de formas vetustas y autoritarias de autoridad paterna. Debía tenerse en cuenta también que los “bifes”, “cachetadas” y los llamados “coscorriones o correctivos”, podían desencadenar traumas irremediables y personalidades neuróticas. Asimismo tampoco se recomendaba la lectura de antiguos cuentos infantiles, en los

⁷ Por ello los voceros de estas ideas insistían en que no contrariaban la división de género instituida sino que requerían del padre proveedor mayor presencia (canalizada mediante el juego, las actividades compartidas y la afectividad) y un ejercicio de la autoridad basado en la comprensión y el diálogo.

que primaba la crueldad, las persecuciones, los garrotazos, la agresividad, entre otras formas cruentas de lograr la obediencia. Tampoco se podía sostener una autoridad paterna sobre la condescendencia y una actitud excesivamente tolerante. “Cuando la autoridad paterna es débil, se conspira contra la formación de la personalidad del niño” (Gallo et al, 2015: 25).

Es decir, tampoco era bueno ni beneficioso caer en el extremo opuesto, puesto que la relación padre-hijos no se caracteriza por la igualdad de condiciones. “un padre escuchará las razones de su hijo pero en caso que el desacuerdo persista, tendrá la última palabra” (Gallo et al, 2015).

El nuevo modelo de paternidad, entonces, a la vez que promovía relaciones más simétricas, dialógicas entre padres e hijos, propugnaba una autoridad paterna equilibrada, en donde disciplina y afecto se complementarían. Este nuevo modelo alteraba de este modo, el componente asimétrico en las relaciones de autoridad, debilitando con ello el elemento compulsivo inherente a la relación misma. De manera tal que la orden razonada y el límite explicado sustituyeron a la obediencia sin discusión. Como modo general e ideal, la temperancia y el diálogo debían primar en el ejercicio de la autoridad.

Más allá de estas reformulaciones, los estudios han evidenciado que hacia los años '70 y al menos en el plano de las representaciones, la convivencia (a veces en armonía, a veces en conflicto) de ambos tipos de modulaciones: un padre cómplice, afectuoso, entablado con su prole una relación mayormente simétrica, con una tradicional e instituida relación asimétrica y autoritaria. (Gallo et al, 2015).

A partir de todo lo descripto, se puede evidenciar cómo las formas de concebir las prácticas de crianza y de modo general, las vinculaciones intergeneracionales se han ido transformando como parte de procesos complejos, atravesados por diversos conflictos y tensiones. En este punto nos preguntamos, ¿qué medios, herramientas y recursos despliegan los padres del tiempo presente, en el escenario actual, dominado ahora por convenciones en torno a relaciones intergeneracionales más simétricas,

democráticas, temperantes y dialógicas, dentro de un contexto más amplio de desaparición de las formas tradicionales de ejercicio de la autoridad, donde de forma general, se excluye el uso de la fuerza física como medio para lograr la obediencia filial? Lo cierto es que ello debe profundizarse y complejizarse, por lo que a lo largo de los capítulos que siguen, se intentará una primera exploración en búsqueda de respuestas a ese interrogante.

Aunque generalizados, estos procesos no han tenido una pregnancia homogénea en la sociedad, asumiendo más bien modulaciones propias, con diferentes intensidades. Ello nos lleva a preguntarnos por los sentidos, las percepciones, y representaciones que asumen estas formas modernas de vinculación intergeneracionales (los modos de regulación familiar) y lo particular de las prácticas parentales de crianza, al advertir que ciertas prácticas continúan reproduciendo las formas más tradicionales de autoridad, que incluyen precisamente el uso de la fuerza física. En este sentido surge la pregunta por el impacto que han tenido estas transformaciones en los sectores populares, para lo cual se retoman las investigaciones de Santillán (2006, 2009, 2010).

Esta autora, estudia la producción de sentidos y prácticas en torno a las formas de crianza, educación y cuidado de los niños de un grupo de familias que habitan en contextos de pobreza urbana en la zona norte del Gran Buenos Aires.

La hipótesis que establece Santillán es que “en los contextos contemporáneos de desigualdad y transformación, las concepciones e iniciativas doméstica relativa a la socialización y crianza de los niños se definen: en vista de cómo los sujetos experimentan, asumen y significan los cambios en el contexto, y también en referencia a las vinculaciones que estrechan con diversos espacios que exceden el mundo privado de la vida doméstica” (Santillán, 2010: 922).

Si bien realiza estos estudios siempre en referencia a las condiciones que marca el contexto, no por ello establece determinaciones mecánicas. Unos de los principales hallazgos de sus investigaciones es que a

contrapartida de los presupuestos que producen generalizaciones sobre los modos de vida familiares y las formas de crianza que se llevan adelante en los sectores populares; las iniciativas familiares relativas a la crianza y la educación, sobresalen por su diversidad y por tomar elementos de distintos universos simbólicos y materiales (2009).

Santillán plantea que el discurso de estos padres no puede interpretarse como productos lineales, ni como construcciones ancladas en una “cultura de origen” ni como “tradición fija”. En buena medida, los enunciados de estos padres fueron recuperados en términos que legitiman procesos de construcción más amplios. Y lejos de pensar estos enunciados como meras instancias de consentimiento pasivo, distintas situaciones del trabajo de campo, mostraron un conjunto de prácticas que resultaban ser altamente activas (2009)

Así, a partir de distintos estudios etnográficos, Santillán sostiene que en ocasiones “los padres y madres entrevistados, adhieren a concepciones legitimadas, pero también construyen visiones y acciones alternativas” (2006:375)

Como lo intentó reconstruir desde el registro etnográfico, “la distribución de las “obligaciones” y “responsabilidades” parece jugarse justamente a través de nuevas interpelaciones y también “permanencias”; en escenarios en los cuales se modifican algunas funciones y divisiones de la vida social (como lo público y lo privado), en simultáneo se mantienen concepciones propias de la modernidad (acerca de a quién le corresponde cada cual)” (2009:286).

Lo que se advierte hasta aquí, es que a diferencia de lo que se presupone como asociación lineal en relación a las prácticas de crianza y los sectores populares como hechos mecánicamente derivados de la posición social, estas prácticas adquieren múltiples sentidos, recuperando elementos propios del discurso hegemónico, pero también resignificándolas a partir de otorgarles otros y nuevos sentidos, ello a partir de sus mismos contextos de

pertenencia, con lo cual no se trata de apropiaciones estáticas y pasivas, sino de reformulaciones, en las que participan activamente.

En el próximo apartado se desarrolla lo relativo al nuevo paradigma de promoción y protección de los derechos de la infancia, en un intento por mostrar cómo los efectos de estas transformaciones sociales y culturales se expresan en la nueva normativa -Ley N° 13.298 (2005).

Se habla de nuevo paradigma porque se establece una nueva concepción del Estado en relación con la niñez, lo cual implicó la modificación de representaciones y prácticas de los efectores de niñez y de la sociedad misma; pensándose ahora al niño como sujeto pleno de derechos. En esta nueva concepción que prescribe la Ley, la problemática de infancia es asumida como cuestión política y responsabilidad del Estado propiciar las condiciones de posibilidad para el efectivo cumplimiento de sus derechos. Nace así una nueva visión de la niñez, que se expresa en el reconocimiento de su especificidad y en la actitud de cuidado y valoración a nivel social.

Un viraje en la legislación. Del Patronato de Menores a la Protección Integral de los Derechos de la Infancia

Cambios en el orden normativo

De *menores a niños*, aparece como la síntesis del principal cambio normativo ocurrido en nuestro país en materia de niñez, el cual no solo implicó una considerable transformación en cuanto a la legislación, sino que incluso persiguió un cambio de enormes dimensiones en lo que al abordaje concierne; asistiendo a notorias transformaciones en los modos que se plantea la intervención de las instituciones vinculadas con el campo de la niñez y adolescencia.

En este marco, interesa puntualizar el abordaje del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (S.L.P.P.D.) de la ciudad de Tandil, en tanto escenario donde se produjeron las entrevistas -en el marco más amplio de un proceso de intervención-, con los actores que constituyen el universo de análisis. En este punto se realizará una breve referencia a estas unidades técnico-operativas; sin perder de vista que nuestro interés se centra en las prácticas parentales de crianza que incluyen el ejercicio de la violencia, en contextos que promueven y estipulan la expulsión de la violencia en la regulación de los vínculos intergeneracionales.

A partir de la sanción de la Ley Nacional n° 26.061 (2005) y la Ley Provincial N° 13.298 (2005) de “Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes” y la derogación de la Ley N° 10.903 (1919) del “Patronato de Menores”, en la Argentina se aceleró una progresiva transformación, recorriendo un camino que va progresivamente del sistema tutelar al de responsabilidad garantista en relación a los niños y adolescentes.

Ahora bien, para dar cuenta acerca de cómo se produjo tal pasaje, resulta necesario realizar, un breve recorrido histórico que contemple ciertos puntos de articulación entre la infancia y el Derecho, ya que la

promulgación de la Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños no surge por generación espontánea, sino que es el emergente de un largo proceso de transformaciones socio- históricas. El presente apartado se propone así una sencilla reconstrucción descriptiva de la manera en que el Estado -a través de su normativa- se relacionó históricamente con la infancia.

A partir de ello, se presentará lo específico de la llamada Doctrina de la Situación Irregular, cuyo fundamento radica en que la categoría “infancia” no designa un campo social homogéneo, ya que en su interior se producen grandes diferencias entre los que tienen acceso a las condiciones de vida mínimas y los que no. Estos niños se transforman en “menores” y en el objeto principal de esta doctrina.

A posteriori se describe lo particular de la llamada Doctrina de Protección Integral⁸, referida al nuevo paradigma adoptado en torno a la Infancia, establecida por la Ley N° 13.298 (2005) y su modificatoria N° 14.507 (2013); en este sentido, una nueva institucionalidad aparece en el horizonte de representación de la infancia.

Dicha presentación se realizará a partir de dos ejes de análisis: por una parte, como expresión normativa de las transformaciones socio-históricas en torno a los sentidos de la infancia -ya desarrollados en los apartados anteriores-, y por otra parte como contrapunto del paradigma al que viene a “reemplazar”, proveniente de la Ley N° 10.903 (1919). En este contrapunto se desarrollará particularmente la relación entre Estado y Niñez, destacando que la llamada Doctrina de la Situación Irregular “reemplazaba” la función paterna cuando ésta no respondía a los cánones establecidos. Contrariamente, el actual paradigma posiciona a los progenitores en un

⁸ La Doctrina de la Protección Integral de los Derechos de la Infancia hace referencia a un conjunto de instrumentos jurídicos de carácter internacional que expresan un salto cualitativo fundamental en la consideración social de la infancia, teniendo como antecedente directo la Declaración Universal de los Derechos del Niño. Del menor como objeto de la compasión, a la infancia-adolescencia como sujeto pleno de derechos, es la expresión para el conjunto del universo infancia, y no solo para el menor tutelado.

lugar primordial, subrayando sus funciones -en el marco del respeto y la salvaguarda por los derechos de los niños- , actuando el Estado como garante de tales derechos y de esas funciones. Para el caso del presente trabajo, el Estado, en este caso, a través del S.L.P.P.D. intervendrá ante la detección de prácticas parentales de crianza que incluyan la violencia hacia los niños, tipificadas por la norma como violencia familiar.

Doctrina de la Situación Irregular. Intervención del Estado Segmentación y segregación de la Infancia

En el año 1918 el diputado y médico Dr. Luis Agote presento un proyecto de ley sobre “Tutela de menores delincuentes”; finalizando con su aprobación en el mismo año, una vez girado a la Cámara de Senadores, aprobándose en el año 1919 como ley N° 10.903 o “Ley de Patronato de Menores” (Domenech, 2003) Esta ley establece que el patronato del Estado se ejercerá a través de la Justicia, la que podría intervenir en los casos que hubiera abandono o peligro material o moral. Nace así lo que se ha denominado "Doctrina de la Situación Irregular".

Ciafardo (1992), plantea que entre los años 1890 y 1910, los niños de Buenos Aires comienzan a diferenciarse de los adultos y entre sí, empezando a distinguirse tres tipos de infancia: los pobres, los niños de los sectores medios y los de la elite. Clasificación que delimitó las particularidades y las políticas para cada uno de ellos. La persecución, la detención y la internación cuando se trataba de niños vagabundos, transgresores o de niñas que ejercían la prostitución, mientras que para los otros dos grupos, la política en general, estaba orientada a la enseñanza escolar y la normativización moral dentro de las escuelas.

Desde luego, al reglamentar la pérdida o la suspensión de la patria potestad de los padres, considerados incapaces de criar y educar a sus hijos, la Ley del “Patronato de Menores” redefinió y amplió las posibilidades de acción de las autoridades estatales sobre el vasto conjunto de niños y jóvenes descriptos en su letra como “material o moralmente abandonados”,

por lo que constituyó un episodio fundacional en la construcción del sistema penal-tutelar de menores en nuestro país (Lionetti y Míguez, 2010).

Los niños separados de sus padres o abandonados por éstos, quedarían bajo la tutela estatal, ejercida por los mencionados jueces y por los funcionarios del Ministerio Público de Menores-encabezado por los Defensores de Menores-, pudiendo ser entregados a una persona o a un establecimiento de beneficencia, privado o público, o a un reformatorio público de menores, lo que significaba su encierro. (Lionetti y Míguez, 2010).

La Ley de Patronato le otorgaba al juez facultades arbitrarias. Podía ordenar la privación de la libertad del “acusado” por tiempo indeterminado. Se creaban una acción y una competencia mixta: administrativo- judicial, que se traduce en la obligación de tener informados a los jueces de todo ingreso de menores a los establecimientos del Patronato. Para ello se modifica la normativa sobre Patria Potestad del Código Civil de modo que la intervención del Estado pueda hacerse efectiva.⁹

La categoría de “abandono moral o material” que podía padecer un niño era tan imprecisa que le otorgaba al juez una enorme cuota de discrecionalidad, le posibilitaba el ejercicio de poder casi omnímodo y lo autorizaba a disponer del “menor” hasta cumplir la mayoría de edad, hubiera cometido un delito o no. Lo urgente era separarlo del medio ambiente que propiciaba su enviciamiento (los padres, las calles, las cárceles), dejándose en suspenso la discusión sobre la instauración de modalidades de tratamiento jurídico e institucional. La presencia creciente en las calles de Buenos Aires de niños y de jóvenes que “deambulaban” por la ciudad sin asistir a la escuela ni hallarse circunscriptos a un espacio de

⁹El juez, con una concentración jurisdiccional sin precedentes en la legislación argentina, debía entonces, ante un menor que ingresara en su competencia, decidir si habría de disponer definitiva o provisoriamente del menor, si habría de quitar o suspender la patria potestad o sancionar con multa o arresto a sus padres, si aplicaría o no las disposiciones sobre prisión preventiva y finalmente la vigilancia del menor sometido a tutela.

trabajo controlado por adultos, propició la ideación de proyectos destinados a encauzar sus conductas por parte de las élites (Lionetti y Míguez, 2010).

Se entiende, desde esta perspectiva, como situación irregular, a los peligros materiales o morales que pudieran sufrir los niños. Así, los niños y adolescentes abandonados, aquellos que frecuentaban sitios inmorales, o que fueran incitados por sus padres a realizar actos perjudiciales para su salud, o que practicaran la mendicidad, la vagancia, o hubieren cometido infracciones a la ley, pasaron a estar en “situación irregular”.

Se caracteriza así a un Estado que ejercía una función tutelar que delega por norma en la figura del juez la acción jurídica de disponer del “menor” víctima o autor “de” en base al entendimiento y convencimiento de aquello que resultaría beneficioso para él. Esa función tutelar aparecía claramente supletoria de potestades y reemplazante de responsabilidades. Por ende, la ley nace siendo altamente selectiva y discriminatoria, porque los “menores” serán los hijos de las clases populares empobrecidas.

El término “menores”, constituía una categoría que para el cambio de siglo era de uso corriente entre las élites políticas e intelectuales de la nación para designar a los niños y jóvenes considerados ajenos a las pautas de comportamiento, localización espacial, educación, trabajo, sexualidad y relación con los adultos aceptables para su edad (Lionetti y Míguez, 2010)

Así, el Estado se ocupó de brindar asistencia en términos de protección, al mismo tiempo que garantizó el control social y la ‘cura’ de los ‘menores desviados’ con el desarrollo de estrategias correccionales.

La familia nuclear, con padres responsables de la crianza directa de sus hijos, la asistencia a la escuela como lugar donde los niños adquieren nociones de ciudadanía, la redefinición de la patria potestad que en ciertas circunstancias puede ser asumida por el Estado, fueron elementos de una estrategia orientada a niños y familias de distintas clases para la preservación de determinado orden.

Como se desprende de todo lo antedicho, en aquella época predominó una tendencia a patologizar situaciones de origen estructural (Larrandart,

1991) Las leyes de menores sirvieron para condenar a la incapacidad a niños y familias que vivían hacinadas o con grandes dificultades de brindar contención material y otorgaron capacidad omnímoda al Estado para intervenir en sus vidas privadas ante situaciones de irregularidad nunca bien definidas.

Este paradigma centraba la atención en la persona y la consideraba como desprotegida y/o desviada, por ello debía actuar el Estado a través de instituciones totales, en el primer caso como una especie de *pater familia* para el menor y en el segundo para corregir su desviación.

Este modelo, en lugar de fortalecer a la familia cuando ésta no se encontraba en condiciones de garantizar a los niños una adecuada calidad de vida, la reemplazaba por las instituciones, generando a lo largo del siglo pasado, una poderosa maquinaria de instituciones que han sustituido a las familias y a la comunidad en el cuidado de los niños y adolescentes que viven en condiciones de gran vulnerabilidad.

Lo anterior, implica que no existía una preocupación explícita por las causas que originaran la “irregularidad” y de allí que lo que se enfatizara fuera la atención rehabilitadora. Sencillamente, el Patronato de Menores contenía a los “menores” y el cuerpo social interactuaba con los niños.

El sistema de la Situación Irregular entró en crisis en la década del '80 a nivel de la comunidad internacional. Con la aprobación de la Convención de Derechos del Niño (CDN) se cerró así el ciclo iniciado un siglo atrás, que concebía a la protección en términos segregativos, y se inauguró la etapa de la protección integral de los derechos de la infancia.

Sistema de Promoción y Protección Integral de la Infancia

Se puede referir que existen dos momentos bien definidos a lo largo de este tiempo: la primera etapa correspondió a la introducción de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en el sistema de leyes de la provincia; y la segunda etapa significó la creación de la nueva institucionalidad para la implementación del Sistema de Promoción y

Protección de Derechos de los Niños que crea en el año 2005 la Ley provincial N° 13.298 y como ya mencionó, nuevas unidades territoriales de atención: los S.L.P.P.D. Se hace referencia al marco provincial porque precisamente estos Organismos Administrativos se crean en el marco de tal normativa, que rige exclusivamente sobre el territorio de la provincia de Buenos Aires. Sin embargo hubo que aguardar dos años para la entrada en vigencia de la Ley N° 13.298 (2005), por decisión de la Suprema Corte de Justicia, para que en el mes de abril del año 2007 quedaran habilitados los caminos para la construcción del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño.

Ahora bien, hasta la sanción, en el año 2005 de la Ley Nacional, durante más de quince años convivieron dos conceptos y modelos de intervención en relación a las políticas destinadas a la infancia: por un lado la Doctrina de la Situación Irregular y la Legislación Tutelar y, por otro, la Doctrina de la Protección Integral y la Convención de los Derechos del Niño. Estas primeras normativas han orientado el tratamiento de los niños en situación de pobreza o abandono desde la perspectiva de la carencia de protección y cuidado, en tanto que ha resuelto el destino de los niños infractores desde la aplicación de correctivos y la institucionalización necesaria para “proteger” a la sociedad.

En el ámbito provincial, la Ley N° 13.298 (2005) nació entonces como una respuesta jurídica frente al conflicto normativo y axiológico suscitado.

Analizar así la promulgación de la Ley N° 13.298 (2005) implica hacerlo bajo la concepción de que las políticas públicas son resultado de demandas socialmente problematizadas, tal como lo desarrolla O'Donnell (1981). Retomar la definición de política pública de O'Donnell posibilita situarse desde la perspectiva que concibe que la política social no es el resultado de un proceso lineal, coherente y necesariamente deliberado de “diseño”, sino que es objeto de un proceso social y político que configura - en consecuencia- un campo en disputa (Chiara y Di Virgilio, 2008). Cabe mencionar así que la ley, aunque instrumento útil y ordenador, debe ser

tomada como punto de referencia. Resulta evidente que el poder de transformación social se mueve en un nivel de mayor profundidad en donde el derecho es solo una herramienta a considerar.

La Ley N° 13.298 (2005), se presenta como un paso muy importante para, desde el sistema legal, crear en la provincia de Buenos Aires una nueva visión que contradice una larga trayectoria signada por una política pública de atención a la niñez de marcado signo “judicializante”. Los alcances que tiene la cabal aplicación de esta ley abordan la conducta personal, familiar, comunitaria e institucional. Se supera la idea de incapacidad de los niños para asumir el concepto de responsabilidad. Así como se reconocen los derechos de los niños, se entiende que ellos tienen deberes y que su incumplimiento conlleva responsabilidades, como en el caso de los adultos.

La Doctrina de la Protección Integral y la CDN se orienta a todo el universo de Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA) desde una perspectiva integral que aborda todo los condicionantes de la pobreza y persigue, como mayor aspiración, el fortalecimiento familiar y la incorporación de la noción de derechos en la definición de programas y políticas sociales (Daroqui y Guemureman: 2001)

El Estado como garante de los derechos de los niños

Como ya se planteó, a partir de la Nueva Doctrina de Promoción y Protección de la Infancia, ésta pasa a ser concebida como una época de desarrollo efectivo y progresivo de la autonomía personal, social y jurídica. Ser niño o niña no es ser “menos adulto”. Como se ha venido exponiendo, los niños tienen derechos y se les reconoce la capacidad de ejercerlos por sí mismos, desarrollándola progresivamente. Ello refiere al ejercicio progresivo de las facultades. Significa que los deberes jurídicamente reconocidos de los padres -que a su vez son límites a la injerencia del Estado, es decir derechos de los padres frente al Estado- no son poderes ilimitados sino funciones jurídicamente delimitadas hacia un

fin: el ejercicio autónomo progresivo de los derechos del niño que, en casos calificados de incumplimiento, deben ser asumidos por el Estado.

Este nuevo marco normativo, se sustenta sobre la doctrina de la protección integral, la cual se fundamenta en el reconocimiento de NNyA como sujetos de derechos, en su garantía y cumplimiento, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en correspondencia con el principio del interés superior. Con esta doctrina se modifican los paradigmas del ejercicio de autoridad y de la concepción de la infancia. De aquí se desprende la nueva función social de la familia, al señalar que el papel de padres y madres para los niños es el de la formación mediante la orientación, guía, cuidado y acompañamiento dentro de los parámetros de la libertad, del respeto y la autonomía.

En el principio de autonomía se debe superar el argumento tradicional de que los progenitores tienen poder sobre la niñez, debido a que las niñas y niños carecen de autonomía.

En este orden, el rol primario y fundamental de la familia no limita o menoscaba el ejercicio de la autoridad parental. Los padres tienen responsabilidades hacia sus hijos más que derechos absolutos sobre ellos. En este sentido, los derechos de los padres no son universales o inamovibles: son limitados y existen sólo en tanto son necesarios para promover los derechos del niño.

Al Estado le corresponde respetar las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres asumiendo el principio de no injerencia arbitraria en la vida familiar. Ni el interés de los tutores, ni el del Estado pueden ser considerados el único interés para la satisfacción de los derechos de los NNyA: la infancia tiene derecho a que su interés se considere prioritario en el diseño de las políticas.

Ello constituye un aspecto fundamental de este nuevo paradigma en tanto posiciona a los progenitores en un lugar de suma responsabilidad frente a la garantía de derechos de sus hijos.

La CDN exige “a los padres u otras personas encargadas del niño la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño” (artículo 27, inciso 2). Asimismo, obliga a los Estados a proteger los derechos del niño y a intervenir a favor de su interés superior. En el artículo 19 establece que los “Estados parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

La norma es clara en cuanto a que la familia posee un rol preponderante en la crianza, educación y desarrollo del niño, por lo que las potestades de intervención extra-familiares deben ser siempre interpretadas con carácter restrictivo y limitarse a aquellos casos en que por falta de núcleo familiar (para lo cual también existirá un orden de prelación: en primer lugar el núcleo básico, luego la familia extensa y en tercer lugar los organismos intermedios o comunidad), o por acción u omisión de los referentes familiares se pongan en situación de peligro o riesgo actual o inminente o se vulnere derechos fundamentales de los NNyA.

El Estado interviene mediante organismos específicos de niñez en casos de necesidad de asistencia. Cuando constata la falta de recursos económicos, no criminaliza, sino por el contrario debe apoyar a la familia con programas de salud, vivienda y educación. El Poder Judicial interviene, evalúa y decide, sólo cuando se trata de problemas de naturaleza jurídica, y en esos casos, el juez a cargo, tiene la obligación de escuchar a los niños. Ya no se trata de corregir cada irregularidad encontrada en los niños, sino de generar políticas y prácticas que modifiquen las situaciones que generan la exclusión de la niñez pobre de los ámbitos y espacios que deberían ser comunes a todos los niños.

En este punto, en el próximo apartado se describirá lo específico de las funciones y competencias que cumplen los S.L.P.P.D. en el marco de este nuevo paradigma de la infancia. Ya luego en un sentido particular, se profundizará en lo específico de los procesos de intervención que se despliegan en tal instancia institucional, recuperando las entrevistas que se mantuvieron con los actores que conforman nuestro universo de análisis, respecto de las prácticas parentales de crianza que suponen el uso de la violencia, y vulneran de este modo los derechos consagrados en la CDN, la cual ofrece un marco normativo sólido para la prevención y la erradicación de todas las formas de violencia contra los niños.

Acerca de los S.L.P.P.D

En esta nueva etapa normativa, los Estados Municipales, en particular, adquieren un rol protagónico como promotores de la participación activa de las organizaciones sociales locales para el desarrollo conjunto de las acciones de promoción y protección de la niñez y la adolescencia a nivel territorial, creando específicamente los S.L.P.P.D., en tanto unidades técnico-operativas, que se localizan a lo largo del territorio de la provincia de Buenos Aires. Según la ley que los implementa, constituyen el espacio de atención a la niñez y su grupo familiar que privilegia desde su lugar de pertenencia, el abordaje particular del armado de redes de corresponsabilidades para el pleno ejercicio de los derechos de los cuales son titulares, fortaleciendo la responsabilidad parental y/o de crianza, implementando acciones, planes y programas de promoción y protección de derechos.

Los Servicios Locales intervienen cuando existe un derecho amenazado o vulnerado mediante medidas de promoción de derechos que son aquellas tendientes a fortalecer las condiciones familiares y comunitarias para el desarrollo psicosocial, cultural, grupal dentro de su contexto y a través de medidas de protección de derechos que tienden a restituir la posibilidad del ejercicio del derecho vulnerado.

Esto en consonancia con lo ya señalado respecto al reconocimiento que el nuevo paradigma hace de la familia, en tanto grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de los NNyA, que deben recibir la protección y la asistencia necesaria para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.

El S.L.P.P.D. de la ciudad de Tandil comenzó a funcionar en el año 2008, contando actualmente con un Equipo Técnico de Trabajo Interdisciplinario, compuesto por Trabajadores Sociales, Psicólogos y Abogados, desarrollando funciones primordialmente en el área de atención de casos, puntualmente ante la detección de una amenaza o vulneración de los derechos de un NNyA.

Estas situaciones se detectan a partir de la presentación al S.L.P.P.D., de informes, denuncias, oficios judiciales que realizan los distintos y múltiples efectores, que son parte del Sistema de Promoción y Protección de Derechos de los NNyA (Salud, Educación, Poder Judicial, Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones No Gubernamentales, entre otros); como así también a partir de presentaciones espontáneas particulares.

Una de las facultades exclusivas de las que disponen los S.L.P.P.D. es la adopción de Medidas de Protección Especial de Derechos (Medida de Abrigo), que tiene como objeto brindar al NNyA un ámbito alternativo al grupo de convivencia cuando en éste se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos, hasta tanto se evalúe la implementación de otras medidas tendientes a preservarlos o restituirlos. Dichos ámbitos alternativos los constituyen los referentes familiares o afectivos del niño o bien un Hogar Convivencial.

Violencia familiar y maltrato infantil

A partir de la detección de situaciones donde intervenga el uso de la violencia hacia los niños, la normativa vigente, compele a la intervención del Organismo Administrativo (S.L.P.P.D.), a fin de iniciar un proceso de intervención y ahondar en la contextualización socio-familiar de ese NNyA,

con la finalidad de revertir tal estado de vulnerabilidad, en tanto la violencia, en cualquiera de sus formas constituye una vulneración de derechos. Cualquier tipo de violencia ejercida hacia los niños no solo constituye una conducta negativa, sino que además se encuentra legalmente prohibida.

El uso de la violencia, es tipificado y sancionado por la norma como violencia familiar:

“a los efectos de la aplicación de la presente ley se entenderá por violencia familiar, toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito”, según texto Ley N° 12.569 (2001) Art. 1.- (Texto según Ley 14.509 -2013)¹⁰,

Cuando se habla de violencia en las prácticas de crianza, se hace referencia al maltrato infantil, el cual la norma tipifica y sanciona de este modo:

Se prohíbe expresamente cualquier tipo de castigo corporal y malos tratos que afecten física o psíquicamente a los niños por parte de quienes ejercen la responsabilidad parental (Código Civil y Comercial art. 647).

Desde el S.L.P.P.D se procede -bajo el principio de la corresponsabilidad-, a la convocatoria (física y/o a través de informes) de todos los efectores intervinientes, con la intención de sumar mayor cantidad de elementos que describan o posibiliten representar la realidad socio-familiar de ese NNyA, y así diseñar un plan estratégico de restitución de ese/os derecho/s vulnerado/s, con el propósito de acompañar, apoyar y orientar a dichos progenitores en el ejercicio de la crianza.

Una vez efectuada primeramente tal intervención, se cita a los progenitores a fin de mantener una entrevista en la sede del Organismo Administrativo (y en ocasiones se desarrolla en el domicilio familiar) y así

¹⁰ Ley N° 12.569 (2001) - Ley 14.509 (2013) Violencia familiar. Provincia de Buenos Aires.

profundizar en la situación de vulneración que se denunciara, y a partir de allí, trabajar en la implementación y ejecución de las medidas de promoción, realizando de forma paralela un análisis de aproximación diagnóstica respecto de la situación socio-familiar, ello hasta tanto cesen las causales que determinaron la intervención de esta Autoridad Administrativa.

Las entrevistas que se toman como insumos para la presente investigación fueron las que se mantuvieron con determinados padres en el marco más amplio de un proceso de intervención y abordaje, ante la detección de situaciones de violencia familiar, en este caso prácticas parentales que implican el uso de la violencia. En el marco de dichas entrevistas, como una de las estrategias de intervención, se busca ahondar en la dinámica de interacción familiar cotidiana, puntualizando lo que refiere al posicionamiento subjetivo frente al uso de la violencia en la crianza, los recursos simbólicos, intelectuales, culturales y materiales con los que cuenta el grupo familiar, como así también la familia ampliada (y miembros de la comunidad), junto a las instituciones comunitarias y/o especializadas a tal fin, a fin de trabajar en la superación de tal estado de vulnerabilidad.

Rupturas y continuidades

En este apartado se pretende mostrar que el recorrido realizado posibilita advertir la coexistencia en el presente de temporalidades, concepciones y representaciones de la infancia. La infancia en Argentina ha sido concebida desde distintos lugares, pasando de una concepción de invisibilidad a un estrecho encuadre de peligrosidad y delincuencia, para arribar, luego de muchos años de marchas y contramarchas, a lo que hoy se identifica como el nuevo paradigma de la infancia, donde el niño se constituye en un sujeto pleno de derechos con carácter universal.

Estos dos paradigmas de conceptualización y atención de la infancia son de naturaleza jurídica, pues están encarnados en determinadas normativas legales o instrumentos jurídicos, pero también dan cuenta de una concepción, y representación respecto de la infancia en cada momento y

lugar. Significa también que para existir, la infancia requirió tener un estatuto imaginario y formar parte de un entramado de instituciones que la crearon y reprodujeron.

A partir de todo lo descrito desde estos dos enfoques o paradigmas, puede verse de forma clara cómo el Estado intervino y se vinculó con la niñez y la familia de forma diferente. En el caso del Estado tutelar, éste se caracterizó por una intervención que “disponía” de la vida de los niños, por el contrario en el nuevo paradigma, el Estado actúa como promotor del bienestar de los niños. En el primer caso, determina el estado de abandono no solo ante la falta de los progenitores, sino que abarca también situaciones generadas por la pobreza del grupo familiar, pudiendo separarse al niño del mismo. Contrariamente, desde el Paradigma Integral, el poder judicial no interviene frente a la carencia material de un grupo familiar, en su caso el Estado apoya a la familia a través de los distintos programas ya mencionados en el apartado de S.L.P.P.D. En su caso, una situación de carencia socio-económica, nunca puede ser causal de separación de un niño de su grupo familiar. Precedentemente el Estado podía disponer de la suerte del niño sin oírlo y sin tener en consideración su opinión y voluntad al igual que la de sus padres. Por el contrario actualmente se trabaja con el niño y sus padres, escuchando sus manifestaciones e incluyéndolos en los distintos programas y dispositivos de los que dispone el Estado.

Finalmente, durante el Sistema Tutelar, el Estado podía adoptar la medida que considerara (en general por internación) durante el tiempo que estimara; a diferencia del paradigma de promoción y protección integral que centra su atención en la promoción y protección de la infancia a través de programas socio-educativos con revisión periódica y tiempo determinado.

Frente a tal escenario, resulta necesario advertir sobre la necesidad de que las políticas públicas trasciendan el plano discursivo, normativo y se materialicen en acciones concretas y firmes hacia la plena efectivización de los derechos de los niños y adolescentes. Claramente una ley por sí sola difícilmente pueda generar un cambio en la sociedad. De la misma manera,

el simple análisis discursivo de la normativa resulta insuficiente para evaluar su impacto como herramienta de ruptura y consagración de un nuevo paradigma. Los cambios en la letra de la ley no necesariamente suponen cambios en los usos y costumbres de los actores.

En el próximo apartado se expondrá lo relativo a la metodología utilizada y la presentación de los actores que constituyen el universo de análisis.

*Aspectos
metodológicos*

Problema

La persistencia de prácticas parentales de crianza que incluyen el ejercicio de la violencia, en contextos que promueven y estipulan su “exclusión” en la regulación de los vínculos intergeneracionales, dado que en el desarrollo del trabajo profesional se ha observado la existencia, de diferentes tipos de maltratos como formas habituales de disciplinamiento, educación y/o cuidado.

La investigación

Resulta importante aclarar que esta investigación es de carácter exploratorio con un diseño cualitativo, en tanto la muestra abarca solo un segmento del universo de padres de sectores populares de la ciudad de Tandil, recuperando para el análisis, las entrevistas realizadas en el marco más amplio de un proceso de intervención del S.L.P.P.D.

Este tipo de estudios posibilita la aproximación a las realidades familiares, con su dinámica propia y, al mismo tiempo, la comprensión del nivel individual y grupal desde su especificidad y en sus múltiples relaciones de interdependencia.

La entrevista como instrumento específico de investigación permite poner en evidencia hechos concernientes a los sistemas de representaciones y a las prácticas sociales. Se trata de un instrumento de investigación que intenta ubicarse entre el sujeto y la estructura social. De ese modo se puede tener acceso a los acontecimientos mismos y prácticas familiares, más precisamente las implicadas en las prácticas de crianza, como parte de un proceso social, acercándonos al contexto particular de los sujetos (Corbetta, 2003)

Ahora bien, el objetivo de la investigación no fue llegar a la generalización de los resultados, sino poder realizar una aproximación al problema planteado, profundizando en las experiencias particulares - entendidas como partes de procesos-, en los contextos en los que se desarrollan y en los significados atribuidos por los sujetos involucrados.

Como precisamente, lo que se pretende es reconstruir prácticas de crianza que incluyen la violencia en la regulación de la trama vincular y los sentidos asociados a esa presencia, para ello se realizó previamente una clasificación y delimitación de aquellos legajos administrativos en los que se denunciaron hechos tipificados por la norma como violencia familiar, y en este caso particular, prácticas parentales de crianza que implican el uso de la violencia hacia los hijos. Para tal fin, la unidad de análisis del trabajo de campo estuvo conformada 50 padres (38 madres y 12 padres).

Como ya se mencionó, las entrevistas fueron efectuadas en la sede del S.L.P.P.D., conformando la estructura de las mismas lo relativo a información general: edad, sexo, nivel de instrucción, conformación de familia de origen y familia conviviente, nivel educativo, estado civil, condición socio-económica, empleo y cantidad de integrantes del grupo familiar, como así también información que resulta relevante y pertinente para el abordaje de tales situaciones de vulnerabilidad; con lo cual, a tal fin, se intentaron reconstruir las siguientes dimensiones de análisis.

- ✓ Sentidos en torno a la crianza y prácticas de crianza.
- ✓ Percepción del sujeto sobre la crianza de sus hijos. Como son las prácticas, como creen que deben serlo.
- ✓ Puntos de encuentro y distanciamiento entre la crianza de los entrevistados y la de sus hijos.
- ✓ Distribución de las funciones en el cuidado de los niños.
- ✓ Roles y funciones parentales.
- ✓ Carácter atribuido a los vínculos intergeneracionales.
- ✓ Lugar de la violencia y la temperancia en el ejercicio de la autoridad y las prácticas de crianza.
- ✓ Percepciones sobre el uso de la violencia en las prácticas cotidianas de crianza.

Objetivos Generales:

Reconstruir sentidos sobre las prácticas de crianza en padres de sectores populares, y el lugar asignado en ellas a la violencia.

Objetivos específicos:

- ✓ Describir las prácticas parentales de crianza y el lugar que ocupa en ellas la violencia;
- ✓ Describir los tipos de violencia presentes en esas prácticas;
- ✓ Dar cuenta de los sentidos que subyacen a esas prácticas que incluyen la violencia;
- ✓ Profundizar en los puntos de encuentro o distanciamiento entre el relato, la normativa que establece el nuevo Sistema de Promoción y Protección de la Infancia y las mismas prácticas parentales de crianza que implican el uso de la violencia;
- ✓ Profundizar en la manera en que éstas se tensionan o no, con los patrones normativos más amplios y generales (convencionales), a partir de los cambios más amplios operados en las tramas de regulación familiar.

Trabajo de Campo

Los actores

Los actores:

Como se ha señalado en el apartado anterior, en el marco del nuevo Sistema de Promoción y Protección de la Infancia se intenta abordar las prácticas de crianza, en principio eliminando el uso de la violencia, lo cual implica que si bien los NNyA se encuentran bajo la responsabilidad parental, las prácticas de crianza no pueden vulnerar los derechos legalmente reconocidos. Dentro de ese marco, uno de los elementos a analizar es el uso de la violencia como método de crianza que despliegan los padres.

En este orden, las percepciones y prácticas de crianza de los actores se inscriben en procesos que son producto de la historia y en el marco de estas condiciones sociales particulares. En otras palabras, se trata de atender a su contextualización socio-histórica, en tanto los sujetos elaboran interpretaciones desde las particularidades de sus propios contextos (socio-históricos, sociales, culturales, políticos y económicos), lo cual genera diversas formas de comprensión de su mundo de vida (Zemelman Merino, 2010).

La población objeto de estudio. Situando el análisis.

Como ya se adelantara, el universo bajo análisis está constituido por un conjunto de padres, respecto de quienes, en virtud de la presentación realizada al Organismo Administrativo (S.L.P.P.D.), se inició un proceso de abordaje e intervención, a partir de la detección precisamente de escenarios y/o hechos de riesgo y vulnerabilidad en la que se encontrarían inmersos su/s hijo/s.

La detección de tales situaciones de vulnerabilidad la realizan, de forma general, otros efectores co-responsables en el proceso de intervención, pudiendo recepcionarse denuncias provenientes del Poder Judicial, Educación, Seguridad, Salud, Organismos Comunitarios, Organismos del Estado, entre otros. Dichas denuncias refieren precisamente a situaciones socio- familiares dónde se presume la existencia de

indicadores, factores y/o signos de vulnerabilidad en NNyA o bien la presencia concreta de hechos y situaciones de vulneración. En este caso y a los fines del análisis, se realizó una clasificación tal que, los hechos denunciados refieren a situaciones de violencia parental ejercida sobre los hijos.

Las entrevistas fueron realizadas en sede del Organismo Administrativo por quien suscribe, profesional de trabajo social, integrante del Equipo Técnico de trabajo, y como ya se describiera, se recuperaron un total de 50 entrevistas, realizadas entre los años 2011 y 2015, entre las cuales 31 se realizaron con madres, 5 con padres y 14 con padres y madres de manera conjunta.

La presencia de uno u otro padre o de ambos, responde a la respuesta de los mismos a la convocatoria efectuada por intermedio de cédula de notificación a la sede del Organismo Administrativo. Vale explicitar que de la muestra efectuada (50 entrevistas), el total de citaciones que se libró hacia ambos padres fueron 34, respondiendo efectivamente a la misma, solo 14 padres. Los motivos de tales incomparecencias por parte de los hombres, en su gran mayoría, se fundamentaron en razones laborales; no obstante se puede inferir también que ello responde a la percepción sobre a quién corresponde, entre los miembros de la pareja, las cuestiones vinculadas a la crianza.

Respecto del espacio físico y territorial en el que habita este conjunto de padres, se señala que residen en un barrio popular de la ciudad de Tandil, el cual se emplaza en el lado oeste de la ciudad, caracterizado por ser uno de los emplazamientos territoriales de mayor vulnerabilidad, determinado por sus condiciones de carencias materiales, de infraestructura y servicios.

En su gran mayoría las viviendas no cuentan con la totalidad de los servicios públicos. En el caso del servicio de gas, de forma general se utiliza gas envasado o estufa a leña. Tampoco cuentan con agua corriente, obligando a sus habitantes a recurrir a la perforación de pozos. Si bien todas las viviendas poseen luz eléctrica, lo cierto es que, en términos generales la

conexión suele ser precaria, realizada por los mismos residentes y compartida entre distintos núcleos familiares.

Las viviendas en su gran mayoría corresponden a edificaciones precarias, construidas con planchones, piso alisado, y resultando de escasas dimensiones en correspondencia a la cantidad de integrantes.

Solo dos de los entrevistados resultaban ser propietarios de sus inmuebles, quienes de forma general pertenecen a un plan de viviendas que se sitúa en el mismo barrio (Barrio Pro Casa). Asimismo quienes resultan ser inquilinos, cuentan para su abono mensual con una asistencia estatal, los cuales se gestionan desde la misma comunidad barrial o bien desde el S.L.P.P.D.

En relación al nivel educativo alcanzado por la población entrevistada, se advierte que 30 padres han concluido sus estudios primarios, de entre ellos, 18 son hombres y 12 mujeres. De forma general han cursado sus estudios en la escuela primaria del barrio. De esos 30 padres, 11 comenzaron la escuela secundaria, siendo 6 de ellos mujeres y 5 hombres, caracterizándose por haber abandonado entre el 2° y 3° año, mientras los restantes no comenzaron. Del total de la muestra recogida, se evidencia que ninguno finalizó los estudios secundarios.

Esta comunidad cuenta con un jardín maternal, un jardín de infantes y una escuela primaria. En cuanto a espacios institucionales de socialización, deportivos y/o de referencia, cuenta con un Club, un Centro de Referencia Diurno, un Comedor, y una ONG donde se practica mayoritariamente la actividad deportiva de hockey. En lo que respecta a la atención de salud dispone de un Centro Integrador Comunitario donde funciona un Centro de Atención Primaria y un Centro Comunitario.

Respecto de la situación laboral de la población, se puede observar un alto porcentaje de subocupación y desempleo entre los entrevistados. Sobre el total de las entrevistas, se advirtió que 35 personas no poseían empleo en el mercado laboral formal. Las mujeres se desempeñan mayoritariamente

como amas de casa o en el servicio doméstico o niñeras. Se trata de trabajos relacionados con actividades de servicios y cuidados.

En términos generales describieron condiciones de contratación precarias, en tanto no percibían cargas sociales obligatorias por la legislación laboral, detallando a su vez que los salarios eran mínimos y que previo al ingreso al mercado formal, debieron cumplimentar funciones sin remuneración o bajo contratos precarizados (planes sociales).

Asimismo las madres que refirieron no poseer trabajo remunerado, explicaron que lo motivos se debían a las dificultades para dejar a sus hijos al cuidado de alguien más como así también a la negativa de sus parejas a que ellas cumplan funciones laborales.

En relación a la conformación de los hogares familiares, se advierte que de las 38 madres entrevistadas, 17 de ellas se encontraban en pareja con el progenitor de sus hijos, y 21 solteras, residiendo junto a sus hijos. De entre ellas, 3 también vivían con otros familiares: dos junto a la abuela materna de los niños y una con un hermano de 16 años de edad, en su carácter de tío de los niños.

Del total de las 21 madres solteras, 15 de ellas no cuentan con la correspondiente cuota alimentaria que debieran percibir del padre de sus hijo/s. Las razones que aducen es la falta de empleo formal de los progenitores, o bien en el nulo contacto/vínculo que poseen con éstos.

Todo ello muestra un alto grado de vulnerabilidad para hacer frente a incontingencias que hacen a la vida cotidiana y a la crianza de los hijos.

Los hombres, en su gran medida se encuentran incluidos en actividades asociadas a la construcción, sea de manera independiente o en relación de dependencia, caracterizados estos empleos por presentar alta volatilidad, precariedad e inestabilidad.

En la mayoría de los casos, los ingresos del grupo familiar se presentan escasos e insuficientes, influyendo directamente en las posibilidades de satisfacción de las necesidades básicas (Canasta Básica Familiar). Estas economías familiares se complementan así con la atención

municipal de programas alimenticios o provinciales de lactancia. La mayoría de los hijos de estas familias perciben la Asignación Universal por Hijo. En ocasiones dichos grupos familiares perciben un subsidio de tipo económico mensual proveniente del mismo Organismo Administrativo (S.L.P.P.D), del Centro Integrador Comunitario o la propia Secretaría de Desarrollo Social del municipio de la ciudad.

Continuando con la caracterización de los actores que constituyen el universo de análisis, en los próximos párrafos, se realiza una breve descripción de lo observado en las entrevistas en cuanto a la socialización intergeneracional del uso de la violencia en las prácticas de crianza, en tanto elemento significativo que aparece de forma recurrente en los relatos.

En ocasiones, los padres emplean estrategias de crianza basada en sus propias experiencias de vida, en este sentido, reproducen el modelo de disciplina que vivieron de niños, ya que son las pautas o patrones de conducta que aprendieron. La violencia pasa a naturalizarse y a formar parte de lo habitual. Así, se instala como el modo considerado adecuado de vincularse, de establecer relaciones.

En su caso Malvina señaló lo siguiente:

Yo aprendí así, a mí no me enseñaron de otra manera. Mi papá no me explicaba, o me hablaba cuando me mandaba alguna.

Aquí se observa toda una dimensión sobre la ‘naturalización’ de ciertas formas y prácticas de crianza. Ahora bien, ello que aparece como algo natural, no es más que una construcción social que se reproduce por medio de las creencias imperantes en la sociedad que determinan la forma en que los niños deben ser criados. Asimismo los niños que crecen en un entorno violento, donde las prácticas de crianza se realizan de forma agresiva, interiorizan la violencia como forma de relacionarse (Dibarboure, 2008)

“La naturalización o normalización de la propia violencia es un elemento que entorpece la visión de la violencia y consiste en que la propia cultura desarrolle modelos violentos con toda la naturalidad” (Ruiz, 2009)

Aspectos tales como la representación instalada en las comunidades en cuanto al uso de castigos o burlas o insultos como modos válidos de crianza, dificulta la problematización del maltrato infantil (Larraín y Bascuñán, 2009). La naturalización de los vínculos violentos torna muy difícil tanto que ese niño pueda problematizar dicho maltrato, como abordar el proceso de cambio del adulto correspondiente (Becher de Goldberg, 1999; Pinheiro, 2006; Larraín y Bascuñán, 2009)

Existe un poder simbólico que tanto el dominado como el dominador comparten a partir de los valores y creencias aprendidos. Por lo tanto hacen propias lógicas de dominación que, sin saberlo ni quererlo reproduce, haciéndose partícipes del orden social imperante. Estos sujetos nacen y se crían en familias que utilizan prácticas violentas, aprendiendo a relacionarse de manera agresiva, y que en muchos casos les ha servido en la resolución de conflictos (Larraín y Bascuñán, 2009)

“Los comportamientos violentos pueden estar condicionados por carencias en el proceso de socialización o por una socialización que contribuye al desarrollo de este tipo de conductas. En los comportamientos violentos intervienen factores provenientes de la situación social y de los patrones culturales que permite que cada individuo asuma e interprete su capacidad para actuar y las consecuencias que tendrán sus propios actos. Pero las respuestas que los individuos ofrecen ante determinadas situaciones están condicionadas por unos patrones culturales, por unas normas que regulan las reacciones desde el/la que tiene poder hacia el/la que no tiene poder. Existen jerarquías entre quienes tienen y no tienen poder, jerarquías que se plasman en desigualdades” (Rotondi, 1999: 11)

Se transmite así un modelo de conducta basado en el poder mediante el uso de la fuerza física, tal como lo explica Omar, un papá de 29 años de edad:

“en mi casa no te hablaban, no te explicaban porque tal cosa sí o porque tal cosa no, directamente venía el bife, y vos ahí entendías todo. Eso yo le digo siempre a Kevin, así va a entender o entender”

En el caso de Roxana, mamá de Eliel de 7 años, menciona:

“a ver, mis papás me han dado una cachetada, un tirón de orejas, o me han agarrado del pelo o hasta con un palo, pero eso cuando me mandaba alguna grosa, es así, siempre, en todas las casas. Y cuando Eliel se porta mal, le doy un chirlo. A mí me enseñaron así”.

Frente a la socialización intergeneracional de este tipo de trato y crianza, de forma general los padres entrevistados entienden que los modos de crianza y trato en época anteriores eran mejores y más efectivos, trazando líneas de comparación con el tiempo actual, puntualmente lo que refiere al comportamiento de los niños, el ejercicio de la autoridad parental y el control de la conducta de los niños. Se pueden constatar en algunos relatos, las resistencias de los padres, como ya hemos visto, ante este espíritu de horizontalidad que permea las relaciones contemporáneas con hijos, e invocan la necesidad de restablecer la autoridad de antaño, como un lugar seguro y aprendido desde el cual relacionarse con los niños en condición de autoridad, respeto y jerarquía.

Maribel una mamá de 24 años de edad sostiene lo siguiente ante la pregunta acerca de la vinculación con sus hijos y lo que recuerda de su propia infancia en cuanto a la relación con sus padres:

“no sé, viste ahora es distinto, vos jugas con ellos, no sé, te reis, ves la tele, los dibujos, yo miro los dibujos con ellos. Antes era distinto, mi papá ni te hablaba, o si te mandabas alguna, te miraba y listo. Si te pasabas de vivo, te mostraba la hebilla y chau, eso era así antes, pero era mejor para mí”.

Continuando con esta entrevista, al ser consultada Maribel por el sentido que adquiere para ella este último enunciado, profundizó:

“y antes el padre tenía más autoridad, nosotros lo respetábamos, no se nos ocurría putearlos o hacer cosas como hacen los chicos de ahora”

En este pasaje de la entrevista se conjugan dos aspectos: en primer lugar la entrevistada marca un contraste entre la vinculación con sus hijos y el ejercicio de la paternidad en su infancia, destacando que al tiempo actual

la interacción y el vínculo entre padres e hijos adquiere determinados elementos de cercanía y afecto, y por otra parte sostiene que durante aquel periodo de su infancia, la autoridad parental recaía en el padre y la ejercía de modo vertical, sin cuestionamiento alguno; mostrándose de acuerdo con este estilo de crianza, al referir que los tiempos pasados fueron mejores en cuanto al disciplinamiento de la conducta de los niños y en particular sobre el ejercicio de la autoridad paterna.

Precisamente en una entrevista con Manuela, una mamá de 25 años de edad, ésta resaltó:

A todos nos han pegado alguna vez, los chirlos son parte de la crianza, yo no lo veo mal.

Otros padres, mantienen una posición ambigua, reconociendo la necesidad de limitar a los hijos sin utilizar la violencia, como hacían sus padres, pero si tomando elementos de su experiencia como hijos, entendiendo que ante determinadas ocasiones o escenarios el uso de la violencia resulta necesario.

Retomando la entrevista con Roxana, señala:

“a mí no me gustaba que mi papa me cagaba a palos, pero sé que antes todo era así. Ahora yo a Eliel le hablo, le explico, no le ando pegando porque sí”. “Yo no la pasé bien en mi infancia, me molían a palos, venía el golpe y vos nunca entendías porque, ahora yo le hablo, le explico, le muestro, aunque no te digo que a veces me canso y se me escapa una cachetada”

El uso de métodos violentos en la crianza de los niños al interior de las familias, puede responder en ocasiones a la repetición del modelo de crianza que tuvo el adulto durante su infancia, porque lo considera “normal”, identificándolo como un método eficaz y justificable para poner límites a los niños (López Hoyos, 2010). Sin embargo y retomando aquí los hallazgos de Santillán, corresponde señalar que ese componente de socialización y ‘naturalización’, puede ser uno de los componentes que explique esas pautas de crianza aprendidas, pero como ya se ha evidenciado, estas prácticas

conviven con otras. En este sentido, Santillán menciona que “las iniciativas familiares relativas a la crianza y la educación que releva en la investigación, sobresalen por su diversidad y por tomar elementos de distintos universos simbólicos y materiales” (2010:925)

Asimismo esta autora advierte “como las definiciones de las personas entrevistadas más que reproducir pautas predefinidas por la condición de clase, aluden a construcciones dinámicas que están en vinculación con la experiencia y la significación que adquieren para los sujetos las construcciones estructurales” (2010:927). Con ello lo que se intenta mostrar es que al igual que lo evidenciado por esta autora, los padres del presente análisis adhieren a concepciones legitimadas, recuperándolas activamente, pero también las responden resignificándolas, desafiando así algunas visiones comunes. Estas construcciones de sentidos en torno a las prácticas de crianza dejan al descubierto la participación activa de la población entrevistada y la heterogeneidad de sus prácticas.

***Reconstrucción de
sentidos y
representaciones de la
violencia en la crianza***

Percepciones, sentidos e interpretaciones sobre la violencia

El desarrollo precedente ha intentado describir los núcleos temáticos que dan dimensión - a través de la historia- a la idea de infancia, señalando a su vez, los elementos que intervienen en la crianza. En los siguientes apartados - en relación a dichos ejes- se dará cuenta de las prácticas de crianza y la manera que estos padres significan el uso de la violencia.

De forma general se intenta describir lo específico de las prácticas parentales de crianza que suponen el uso de la violencia, que se enmarcan en el presente, pero se unen al pasado. Se verá precisamente cómo nuevas concepciones respecto al ejercicio de la autoridad adulta y nuevas sensibilidades respecto de la violencia, aparecen combinadas con viejas tradiciones. Interesa profundizar en los puntos de encuentro o distanciamiento entre el relato, la normativa que establece el nuevo Sistema de Promoción y Protección de la Infancia y las mismas prácticas parentales de crianza.

Ahora bien, antes de comenzar a abordar lo específico de las prácticas parentales de crianza que implican el uso de la violencia, resulta necesario centrarse brevemente en la familia y en lo particular de su función como agente socializador. La familia socializa al niño permitiéndole interiorizar normas, valores culturales y desarrollando las bases de su personalidad. La socialización, además de ser el eje principal de las relaciones entre padres e hijos, es la principal articuladora entre lo intrafamiliar y el contexto socio-cultural donde la familia se encuentra inserta (Musitu Ochoa y Molpeceres, 1992). Todo este proceso de socialización presenta dos dimensiones: uno, que es lo que se transmite, y un aspecto formal que es cómo se transmite. El primero incluye el sistema de valores y pautas que la familia ha adoptado, y el segundo se refiere a la forma que asume la educación familiar. Justamente ésta se asienta sobre dos aspectos articulados entre sí: el apoyo parental y el control parental (Bringiotti, 2000)

Según Eraso, Bravo y Delgado (2006); Bringiotti (2005) y Cuervo (2009), la crianza implica tres procesos psicosociales: las pautas de crianza, las creencias acerca de la crianza y las prácticas de crianza.

Las pautas se relacionan con la normatividad que siguen los padres frente al comportamiento de los hijos, siendo portadoras de significaciones sociales. Según estos autores, son las reglas socialmente establecidas que los padres utilizan para la crianza de sus hijos. Este concepto da cuenta de lo que se entiende relevante en cada cultura para la crianza de los niños. Este sería el concepto más abstracto cuando se hace referencia a la crianza, sin embargo las pautas de cada cultura atraviesan las acciones cotidianas de los sujetos. Las pautas de crianza, establecidas en la sociedad occidental identifican claramente cómo debe criarse un niño, diferenciándolo de la crianza de una niña, marcando una evidente diferencia de género (Cuervo, 2009) Desde la infancia se establece que las mujeres/ madres son las responsables de brindar afecto en el núcleo familiar y organizar la vida de sus integrantes, mientras que a los hombres se les reserva el lugar de la fortaleza, poder y la protección de la debilidad de las mujeres. En este orden de ideas, recuperando un fragmento de la entrevista mantenida con Hernán, un papá de 28 años, padre de 5 hijos, éste señaló:

“cómo le voy a pegar a la nena, a ella un chirlo, así cuando corte no queda otra, cuando ya me colmó, un correctivo en la cabeza (realiza con su mano el gesto por el cual, sobresale un nudillo al cerrar el puño), al varoncito sí hay que domarlo para que se haga macho”

De forma general, esta diferencia en la crianza entre varones y mujeres, se presenta como natural, pero no es más que una construcción social que se reproduce por medio de las creencias imperantes en la sociedad que determinan la forma en que los niños deben ser criados (Dibarboure, 2009)

Como ya se ha hecho mención, las concepciones culturales, históricamente han dado lugar a la consolidación de estilos de educación, de familia, de roles genéricos y aun de formas de reglamentar las leyes. Estas

concepciones explican el mantenimiento de formas de relación que se traducen en situaciones que se denominan violencia familiar (Bringiotti, 2000).

Cuando se hace referencia a las creencias acerca de la crianza, se da cuenta de la forma que entienden los padres que deben criar a sus hijos; en términos generales, cómo piensan que deben hacerlo. “Se trata de certezas compartidas por los miembros de un grupo, que brindan fundamento y seguridad al proceso de crianza. En las creencias confluyen tanto conocimientos prácticos acumulados a lo largo del tiempo, como valores expresados en escalas que priorizan unos valores frente a otros” (Aguirre, 2000:7).

Mediante estas creencias, los padres explican sus acciones. Ello dependerá no solo de las prácticas que hayan recibido de sus padres en su infancia, de los valores que tengan y entiendan necesarios para transmitir a sus hijos, sino también de las creencias socialmente establecidas que dan cuenta de cómo se debe criar a los niños (Dibarboure, 2009). Así, por ejemplo puede pensarse el castigo físico como conducta correctora disciplinar constituye una de las creencias que fundamenta una determinada forma de educar a los hijos. Asimismo tal como se planteó en el apartado anterior, muchos padres repiten un modelo de crianza basado en el accionar de sus padres, evidenciándose de este modo como opera la socialización intergeneracional del uso de la violencia en las prácticas de crianza.

Por último, por prácticas de crianza se entiende las acciones que los padres realizan para criar a sus hijos. En otras palabras, los padres transmiten todo aquello significativo para la educación de sus hijos.

Según Aguirre "las prácticas de crianza son un proceso, esto quiere decir que son un conjunto de acciones concatenadas, que cuenta con un inicio y que se va desarrollando conforme pasa el tiempo" (2000:5).

A partir de estos estilos de crianza, los padres generan distintas modalidades para interactuar con sus hijos. A su vez, estos estilos de

crianza, determinan las prácticas utilizadas por los padres para criar a sus hijos.

Dentro del ejercicio de la disciplina familiar se pueden observar tres modelos: la disciplina de apoyo, integrada por la afectividad, el razonamiento y las recompensas; la disciplina coercitiva, definida por la coacción física, la coerción verbal y las privaciones; y la disciplina indiferente o negligente, conformada por los factores de indiferencia, permisividad y pasividad (Musitu Ochoa, Romás y García, 1988; Barreiro, 1985 en Bringiotti, 2000).

Los modelos de crianza o estilos educativos parentales establecidos por Baumrind (1971), se pueden agrupar en tres estilos: el estilo autoritario, el estilo permisivo y el estilo democrático, ello en función del grado de control que los padres ejercen sobre sus hijos (Roa y del Barrio, 2002)

Estilo Democrático, según Bringiotti (2005) y Cuervo (2009) se caracteriza por una relación afectiva intensa entre los integrantes de la familia, en donde las actividades realizadas por los hijos son supervisadas y las demandas escuchadas. Se trata de padres que creen conveniente el establecimiento de normas, pero también actúan desde la negociación en los casos que crean pertinentes. Se caracterizan por proveerles responsabilidades que les permiten resolver problemáticas de las actividades cotidianas y así fortalecer su autonomía e iniciativa personal. Este estilo de crianza promueve un apropiado desarrollo socio-afectivo, y una adecuada adaptación a situaciones desconocidas.

Estilo autoritario o represivo, se trata de un modelo rígido que apuesta a regular conductas de los niños a través de la obediencia. Se prioriza el castigo antes que el diálogo, ejerciendo la disciplina en demasía. De esta manera se limita las posibilidades de autonomía y creatividad, generando un desarrollo emocional deficitario para adaptarse y desarrollarse en el ambiente social. Asimismo provoca baja autoestima y personalidades dependientes y sumisas “inseguridad, evitación de los problemas, afrontamientos des- adaptativos, depresión, además, la soledad está asociada

al rechazo y al desinterés de los padres” (Cuervo, 2009: 115). Dada las características de este modelo de crianza, se puede deducir que estos padres se relacionan de manera agresiva con sus hijos, priorizando la violencia para la resolución de conflictos, antes que una respuesta afectiva positiva que le genere seguridad y confianza en sí mismos. Se caracterizan por ser padres que utilizan prácticas de crianza punitivas y castigo físico y emocional como método correctivo (Dibarboure, 2009)

Estilo permisivo se basa en el permiso excesivo y el no control en las actividades y desarrollo de los hijos. De esta manera se produce una escasa disciplina que posiciona al niño en un lugar donde las normas no existen para limitarlo pero tampoco para orientarlo. En este sentido, este estilo de crianza puede producir en el niño un sentimiento de abandono y soledad, por lo que en cierta forma se puede pensar como una forma pasiva-indirecta de ejercer violencia en la crianza.

Al respecto, Santillán, señala que dichos estudios, “sobresalen por el marcado interés en establecer clasificaciones y tipologías acerca de las modalidades de crianza, cuestión que se entiende importante pero se intenta trascender a fin de habilitar otras miradas sobre el tema” (2010: 923)

En este sentido y recuperando tal tipología, del contenido de las distintas entrevistas puede evidenciarse cómo estos modelos que se presentan rígidos al estilo de tipos ideales (Weber), no pueden adaptarse linealmente ni de forma mecánica al relato ni a las prácticas descritas por los actores, observándose por el contrario la presencia de modelos híbridos, donde aparecen mezclados elementos de los distintos tipos de disciplina. Retomando aquí los hallazgos de Santillán (2009), los padres entrevistados, adhieren tanto a concepciones legitimadas, utilizando así enunciados socialmente legitimados, al momento de referir lo particular de la normativa la cual establece la prohibición y sanción del uso de la violencia, como también construyen visiones y acciones alternativas.

Los padres utilizan determinadas estrategias de socialización para regular la conducta de sus hijos; estas estrategias se expresan en estilos

educativos parentales y su elección depende de características personales tanto de los padres como de los hijos (Ceballos y Rodrigo, 1998). Las diferencias entre unos padres y otros en cuanto al ejercicio de las prácticas de crianza se encuentran en el marco de un planteamiento ecológico y sistémico del proceso evolutivo, donde los determinantes culturales, sociales y familiares moldean los contextos concretos en que los niños se desarrollan y se socializan (Cuervo, 2009).

Baumrind (1971) señala que los estilos educativos pueden comprenderse mejor encuadrados en ideologías que incluyen el desarrollo de los niños, su educación y el alcance del papel de los padres, contextualizadas de acuerdo a las condiciones de socialización personal. Santillán (2009) por su parte, como ya se ha hecho mención en apartados anteriores, lleva adelante sus estudios en referencia a las vinculaciones con el entorno inmediato.

Del análisis de las entrevistas y los relatos puede inferirse que la violencia es entendida y/o utilizada como un recurso con fines educativos y disciplinarios, como cuidado y protección o como medio – ‘en última instancia’ – para lograr la obediencia.

La violencia como recurso

Con fines educativos y disciplinarios

Lo que se intenta evidenciar es la representación de la violencia, la naturalización de su uso para fines disciplinarios y educativos

El carácter extendido de algunas prácticas violentas como modalidad de crianza, conlleva a su naturalización, esto es, a aceptarlas como algo que “siempre se dio así”, que es natural en el relacionamiento entre los seres humanos. Se tiende a justificar el maltrato como forma de corrección, confundiendo respeto con sumisión y obediencia, y por consiguiente naturalizando los malos tratos como forma sistemática de puesta de límites (De los Campos, Solari, 2008)

En su caso Hernán un papá de 5 hijos, referenció lo siguiente:

Es que a veces si no les pegas, corte que no te respetan, uno es el padre y lo tienen que respetar.

En distintos pasajes de las entrevistas, se pudo evidenciar esta aceptación del uso de la violencia en las prácticas de crianza con ciertos fines educativos y/o disciplinarios. En este orden, Manuela, una madre de 25 años, resaltó lo siguiente:

Si no le pegas una cachetada a veces no hay otra forma para que entiendan, a veces es la única manera para que aprendan.

Como una forma de cuidado y protección

La violencia aparece como una forma de cuidado y protección: *“para que entiendan, salgan derechitos, por su bien”*. Esta intencionalidad de cuidado es lo que justifica y/o fundamenta en ocasiones, su utilización.

En su caso Malvina referenció: *es que vos no le podés soltar la sogá, sino ellos hacen cualquiera, te tenés que poner firme, y a veces les sirve más una cachetada”*.

“Una cachetada a tiempo te puede salvar de muchas, a veces los tenés que frenar así para que no sea todo para peor. Uno los cuida así”.

Como una forma de lograr la obediencia

Al profundizar sobre las percepciones respecto del uso de la violencia en la crianza, en distintas entrevistas aparece como un método de disciplina necesario y eficaz para lograr la obediencia del niño, corregir y/o controlar su comportamiento.

En relación a la función de la violencia como medio de corrección, esta madre relata lo siguiente:

“a ella no le gusta que le pongan límites, quiere hacer lo que se le da la gana y eso no va a pasar, sino estos pendejos te pasan por arriba. A veces les tenés que pegar para que entiendan, decís no miles de veces y siguen igual. Ellas tienen que hacer caso y así es la única forma que entiendan”

La violencia como último recurso

En muchos casos al utilizar la violencia, no se trata de decisiones meditadas, sino simplemente la consecuencia de la frustración o el enojo de los adultos.

Ciertamente muchos padres refieren haber agotado otras instancias o métodos previos al uso de la fuerza física. La violencia aparece así como otra instancia, cuando otros métodos no alcanzan.

Al respecto, Malvina de 22 años explica lo siguiente en relación a su hijo Leandro de 5 años:

“ya no sé qué hacer con mi hijo, ya probé de todo. Le saque la tele, los amigos, el fútbol, pero él insiste en no hacerme caso. Se porta mal en la escuela, en casa, en todos lados”.

Esto demuestra que no solo ponen en juego la violencia a la hora de regular los vínculos, también aparecen formas más temperantes de vinculación. En este sentido, formas más autoritarias, severas y rígidas conviven y co- existen con formas más dialógicas e indulgentes. La utilización de métodos disciplinarios violentos no implica que los padres no utilicen también otros métodos no violentos, como las explicaciones o la retirada temporal de algunos privilegios.

También puede observarse cómo la violencia aparece ante situaciones puntuales, donde simbólicamente se corrió un límite (Bringiotti, 2000).

En su caso, Luciana de 24 años de edad, madre de Luciano de 9 años señaló:

“yo no le ando pegando a cada rato, pero insultar a la maestra, no se lo perdono. Uno como padre le tiene que mostrar que eso está mal. Pero pegar así por pegar, no”

Lo que este extracto indica es cierta idea de administración de la violencia, en tanto no se utiliza todo el tiempo ni ante toda transgresión.

En distintos relatos también se puede advertir un intento por ‘suavizar’ la utilización de la violencia, en tanto los padres pretenden hacer parecer el acto parecer menos gravoso. Continuando con la entrevista de Luciana, ella refiere:

Yo no le pego todo el tiempo, además eso que dice el informe no es tan así, hablan como si moliera a golpes al nene, fue una cachetadita.

Aquí también se advierte cómo el informe institucional - precisamente la escuela a la que asiste su hijo- denunciaba un hecho de violencia física, el cual no aparecía significado de este modo para la madre.

En distintas ocasiones nos encontramos frente a padres que de forma habitual no suelen golpear, maltratar, o violentar a sus hijos, pero sí, ante determinadas situaciones de estrés, presiones laborales, problemas económicos, de pareja. Se encuentran con un nivel de irritabilidad alto, y concluyen en una explosión contra el niño (Bringiotti, 2000).

En este sentido, Beatriz, una mamá de 26 años de edad, lo explica, respecto de su hija Zoraya de 7 años:

“yo no puedo venir de laburar todo el día y ellos se pelean, me sacan la cabeza... y bue... me recontra canso, les hablo, les hablo, les hablo, después ya les grito, y no te queda otra que meterles un sopapo y ahí se callan”.

Sentidos subyacentes de la violencia

De las entrevistas se han podido advertir distintos sentidos y significaciones que estos padres le adjudican a la violencia en el marco de sus prácticas de crianza.

Precisamente en una entrevista con Manuela, una mamá de 25 años de edad, ésta resaltó:

*“yo no te digo que a las nenas las agarro con un palo, pero sí un chirlo a veces para que entiendan, que hagan caso, sino ¿cómo haces?”
“Ponele, se están peleando, les decís basta y no entienden hasta que les pegas”*

En este relato se conjugan varios aspectos: uno referido a la representación de lo que se entiende por violencia, y al ejercicio de la violencia como correctivo, como forma de lograr la obediencia; y otra referido a los sentidos subyacentes de la violencia, en tanto para la entrevistada la violencia significa o implica un acto de mayor complejidad y gravedad que el correctivo.

En su caso, Lucrecia una mamá de 26 años de edad, señaló lo siguiente:

“¿quién no se crio con un par de cachetadas o correctivos? Así le decía mi vieja (risas) y no pasó nada. Eso no es violencia, eso es educar... criarlos, sino los borregos te pasan por arriba. Yo no les pego todo los días, pero a veces una cachetada y listo, no jode más”. De este relato se advierte no solo como opera una vez más la socialización generacional del uso de la violencia, sino a su vez, cierta administración de su uso, y una percepción de ésta como forma de educación.

En su caso, Natalia de 29 años, remarcó lo siguiente respecto de su hijo Enzo de 11 años:

“un tirón de orejas, o agarrarlo del pelo, darle una cachetada, esas son cosas de la crianza, así los vas enseñando”

Así se pudo observar cómo de modo general, la violencia aparece significada solo cuando se habla de una forma cruel de castigo físico, en tanto los chirlos, cachetadas, tirones de orejas, de cabello, no constituyen tal, y ciertamente se consideran necesarios y habituales en las prácticas de crianza. Estas acciones aparecen significadas como hechos menores e incluso necesarios o inherentes a la misma crianza.

En este sentido se recupera un pasaje de la entrevista que se mantuvo con Nadia, una madre de 29 años respecto de su hijo de 11 años.

“Daniel menciona que se fue de su hogar porque su mamá le había pegado, en base a ello la señora mencionó “le pegué dos cachetadas”; “eso no es pegar, pegar es “agarrarlo con un palo””.

Retomando la entrevista con Luciana, se advierte una distinción que da cuenta de su interpretación de la violencia; ello ante la intervención del profesional de trabajo social, al referirle la existencia del informe institucional que daba cuenta del uso de la violencia hacia su hijo:

“eso no es maltrato, maltrato es que te agarren a cintazos, o que te muelan a palos, pegarle una cachetada o arrancarle los pelos es otra cosa. No hay que exagerar tampoco”

En este orden, recuperando una entrevista que se mantuvo con María, una mamá de 24 años de edad, madre de dos niñas, ésta se refirió a la crianza en los siguientes términos:

“para mí criar es estar con los chicos, escucharlos, decirles que cosas sí, que cosas no se puede, enseñarles, vio, porque ellos no saben porque son chiquitos, hay que hablarles no pegarles”.

Ahora bien, en el marco precisamente del proceso de intervención iniciado desde el S.L.P.P.D respecto de la situación de sus dos hijos y lo específico del uso de la violencia en la crianza, se manifestó del siguiente modo:

“pero pegar es otra cosa, cuando uno dice pegar es agarrarlo así con el cinto o con un palo, darle una chirlo no es violencia, yo les doy un chirlo de vez en cuando”.

En este caso se evidencia, que la entrevistada adjudica a la violencia, un sentido que se distancia de lo tipificado por la normativa, entendiendo que la violencia representa un acto más gravoso que la aplicación de un correctivo, el cual incorpora dentro de las prácticas de crianza como una forma de educación aceptada.

De las distintas entrevistas se puede advertir que los padres pueden emplear el castigo físico sin necesariamente significar esa práctica como violenta

Finalmente, no podemos perder de vista, que los padres entrevistados además de haber internalizado en su socialización primaria prácticas de crianza basadas en el autoritarismo y el uso de la violencia, tal como se

evidenció en el apartado sobre la socialización generacional del uso de la violencia, ponen en juego también las características de su personalidad, nivel educativo, capacidad reflexiva y autocrítica. El interés por presentar esta perspectiva, es ofrecer unos cuantos elementos que permitan comprender que las pautas de crianza son un fenómeno complejo, altamente sensible a las determinaciones socioculturales y al modo particular como son interpretadas en el contexto familiar, donde la relación adulto-niño resulta fundamental para su comprensión (Elias, 1998). En este sentido, cuando se indagan las pautas de crianza en los diversos momentos de la historia (Ariès, 1987, De Mause, 1991, Pollock, 1990), tal como se ha desarrollado en el marco teórico, se pretende comprender desde otro lugar al niño y los estilos de crianza. Por ello, al abordar la crianza resulta imprescindible no desconocer que ésta se encuentra en estrecha relación con el desarrollo infantil, las concepciones de infancia y de niño (el niño como adulto en miniatura, el niño como carente de intelecto, conciencia, el niño como sujeto pleno de derechos), la clase social, las costumbres y las normas socio-históricas y culturales.

Sentidos sobre la autoridad parental y la crianza bajo el actual paradigma

La noción de autoridad, bajo el actual paradigma de protección de la infancia, implica una percepción de la naturaleza infantil sustentada en el respeto a la individualidad y la autonomía de los niños, cuestión ésta que, los padres entrevistados reflejan no sin cuestionamientos y ciertas interpelaciones. Alberto de 30 años enuncia lo siguiente respecto de su hija de 9 años:

“no sé, yo te entiendo que los chicos tienen derechos, a mí me parece bien, pero ahora parece que tiene más derechos que uno, uno que es padre y tiene derecho de padre”, “cómo es eso que lo denuncian a uno?”.

En distintos relatos puede evidenciarse la aceptación del uso de la violencia ejercida contra los niños, entendida como “un derecho de los

padres”, como una forma de legitimar su autoridad y encauzar a sus hijos. Ahora bien, tal como lo establece la normativa al respecto (Ley 13.298, 2005) solo los niños son titulares de derechos, en tanto los padres no tienen derechos “de padre”, sino deberes y responsabilidades parentales. En distintos pasajes de las entrevistas, se observa como los padres parecieran contar con legitimidad para ejercer violencia contra sus hijos, desaprobando no obstante la utilización de la misma por parte de la pareja del otro progenitor, aunque la finalidad pueda ser la misma. En este orden, Alberto señaló respecto de la pareja de la madre de su hija, *él no es nadie para pegarle a la nena*.

Muchos padres consideran que el ejercicio de la autoridad parental conlleva necesariamente el uso de la violencia. Algunos de los entrevistados entienden que ejercen, o al menos creen que deben ejercer verticalmente la autoridad en la familia. Sostienen que la autoridad es otorgada por la posición.

En su caso, Stella mamá de Tobías de 5 años, señaló:

“él me tiene que respetar porque yo soy la madre y como soy la madre si quiero le puedo dar un chirlo, porque si no te pasan por arriba. Uno le tiene que mostrar quien manda”.

De forma gráfica Roberto, papá de mellizos de 7 años responde lo siguiente respecto del cumplimiento de la ley y su mirada opuesta:

“la ley no me dice a mi cómo tengo que educar a mis hijos, en mi casa, hago lo que quiero, mirá que no les voy a poder dar un sopapo”.

El nuevo concepto de responsabilidad parental que se explicita en el actual encuadre normativo de promoción y protección de derechos de la infancia, le otorga nuevos sentidos a la autoridad parental, asignando otras dinámicas a las relaciones familiares.

La responsabilidad parental se asume como obligación social, igualmente compartida y solidaria entre los padres para responder por la satisfacción de los derechos de los hijos, y se deja claro que para el ejercicio de esta responsabilidad no podrá usarse la violencia en cualquiera de sus

formas; con esta última afirmación, el Código Civil y Comercial y en particular la ley de Violencia Familiar n° 12.569 y su modificatoria n° 14.509, pone límite al uso de la fuerza, borra todo concepto de autoridad como poder-dominación e instaura allí una nueva manera de ser padre que implica una relación social de solidaridad, cooperación, confianza y respeto de los derechos humanos de NNyA. Así, de la ‘autoridad’ para educar a los hijos e hijas, se pasó a la responsabilidad social de formarlos y educarlos.

Ahora bien, como ya se planteó, la desaparición de viejas formas de autoridad y la emergencia de nuevas sensibilidades respecto del uso de la violencia, desencadenaron situaciones de incertidumbre, desconcierto para los padres respecto de la forma y/o el modo para limitar, educar a sus hijos sin mediar la violencia, y aquí precisamente radica uno de los problemas fundamentales que se evidencia en las entrevistas y surge como interrogante en varios de estos padres, ¿desde qué lugar constituirse en autoridad frente a los hijos, si la normativa prohíbe y sanciona este tipo de medidas coercitivas? ¿De qué otra forma educar, corregir o sancionar las conductas inadecuadas sin ejercer violencia?

El quiebre con el sistema pasado, donde el ejercicio de la autoridad recaía en el padre de modo vertical, sin cuestionamiento alguno, conlleva ineludiblemente desafíos no solo al interior de las familias, sino también para la sociedad. Ello manifiesta la confusión familiar de cara a cómo relacionarse con los hijos en la tensión que produce la tradición familiar frente a lo nuevo de la relación social.

Dentro del marco de las funciones del S.L.P.P.D resulta necesaria la comunicación y promoción de otros modos de educación en la crianza que excluya el uso de la violencia, observando sin embargo, que de forma casi automática los padres, responden:

“ah! Bueno... entonces lo dejo hacer lo que quiera, que salga chorro, que venga con que puteó a la maestra, que se mande cualquiera” (Hernán, 31 años, papá de Jonás de 11 años). Aquí se evidencia cierta

desconfianza en tales métodos para educar, criar o limitar, en tanto métodos que excluyen el ejercicio de la violencia.

En otro pasaje de la entrevista con Braian, un papá de 27 años de edad, señaló:

“a ver decime vos, qué hago entonces, si ahora parece que tenes las manos atadas con tus hijos, vos me vas a enseñar cómo educarlo”, en este caso, la pregunta se dirigía a profesional de trabajo social entrevistadora.

En este punto, también Alexis de 29 años de edad, papá de Bautista, Demian y Katherine de 7, 5 y 3 años respectivamente señala:

“a ver, ahora que se supone que no le puedes pegar, no lo puedes tocar, qué hago, a ver cómo hago, lo dejo así que haga cualquiera, no no, y después qué....”

Para ciertos padres el ejercicio de la autoridad parental pareciera diluirse ante las demostraciones de afecto y mayor cercanía en los vínculos paterno-filiales.

En este sentido, Adrián, papá de Josué de 8 años, ante la pregunta respecto del tiempo compartido con el niño y su actitud ante el cariño, el amor y el afecto en el vínculo paterno-filial, respondió:

“él sabe que yo lo quiero, no tengo que decírselo a cada rato, jugar, juega con sus amigos, la mamá sí juega, los papás no estamos para eso, mi papá tampoco lo hizo y no pasó nada”.

Miguel refiere: *“mirá que me voy a poner a jugar, yo vengo de laburar todo el día, aparte qué imagen le doy si me tiro al piso a jugar. Después como le digo que no cuando la tengo que retar por ejemplo”.*

Así queda registrado que el lugar de autoridad parental refiere al padre, como hombre, varón, jefe de hogar, quedando reservado para la madre el lugar de sensibilidad, de afecto, de cariño. Se registra ello en varios pasajes de las entrevistas, en tanto ante la pregunta sobre los modos de crianza, de educación y limitación de los hijos, el límite es puesto por el padre, o aparece la amenaza de su figura ante un comportamiento transgresor del infante.

El tránsito entre autoridad paterna, autoridad parental y responsabilidad parental en el que desaparece el derecho al castigo produjo una re-contextualización de las relaciones y una verdadera reconfiguración, en el sentido de Norbert Elias, de la idea de autoridad. De forma concluyente, pareciera que este nuevo encuadre normativo desautoriza el uso de un instrumento legítimo para ellos en el ejercicio de la autoridad, desencadenándose así tensiones y resistencias.

Distancia entre el relato y la práctica

Si bien resultaría atinado creer que las creencias y prácticas acerca de la crianza deberían corresponderse, ello no siempre sucede. En ocasiones, se observa en las prácticas utilizadas una distancia entre lo ideal y lo real. Esto puede deberse, entre otros motivos, a que las dificultades a las que se enfrentan estos padres diariamente, los circunscriben en su capacidad de actuar de acuerdo a sus pensamientos, en ocasiones desbordados por los acontecimientos de la cotidianeidad.

Si bien los padres reconocen en el relato que la utilización de la violencia en la crianza no está permitida o bien está penada por la normativa, en la práctica se advierte su utilización, sin que ello aparezca significado así para los padres. Como ya se evidenció, para estos padres, la violencia implica un acto de mayor gravedad que lo que ellos efectúan, circunscribiendo el uso de la violencia como un recurso para.

Los padres conciben necesaria su utilización como forma y método de crianza, a pesar de que ello entra en contradicción, se torna incompatible con la normativa de protección de los derechos de la infancia, la cual prohíbe el uso de la violencia, por lo que la pregunta que surge es: ¿hasta dónde la normativa se traduce en la experiencia, usos y costumbres de este grupo de padres que residen en un barrio popular de la ciudad de Tandil? ¿Cómo y de qué manera estas dimensiones son mediadas por los actores?

Nos encontramos atravesando un cambio de paradigma en relación a la crianza, sin desconocer por ello que arrastramos muchos modos adquiridos que son difíciles de modificar.

A partir de todo este recorrido, evidenciando todas las evoluciones y transformaciones ocurridas en las relaciones intergeneracionales, en la significancia de la niñez en general, de los niños en particular, en los vínculos entre padres e hijos, la pregunta que surge se relaciona con la aprehensión, incorporación y materialización de tales cambios socio-culturales y normativos en los padres entrevistados; evidenciando que, de forma general estos padres refieren encontrarse de acuerdo y en consonancia con tales cambios, exteriorizando una mayor sensibilidad respecto del uso de la violencia hacia los niños y su lento desplazamiento; sin embargo, en sus discursos mostraban una serie de contrastes interesantes con las prácticas de crianza que fueran el objeto de intervención del Organismo Administrativo.

En este sentido se advierte que los padres conocen e incluso plantean discursivamente acuerdos o posicionamientos ambiguos con respecto a la normativa, pero lo que aparece también presente en los relatos, son los propios sentidos que ponen en juego, específicamente, sus propias “definiciones” de violencia. Se ha observado cómo se muestran en desacuerdo con un determinado tipo de violencia -aquella que se evidencia más grave y/o de mayores dimensiones-, pero no conciben que lo realizado por ellos sea un acto de violencia, no al menos, en los términos que plantea la normativa.

En términos discursivos estos padres presentan una posición ambigua y compleja, en tanto refieren no considerar aceptable la utilización de la violencia física como forma de disciplinamiento, no obstante la situación existente, dentro de los procesos de intervención del S.L.P.P.D., daba cuenta de su real ejercicio. Cuando se profundizó en el marco de las entrevistas respecto de los modos de resolución de conflictos con sus hijos, en su mayoría los padres priorizan la actividad dialógica por sobre la

sanción, explicando el carácter negativo de la agresión, sin castigar físicamente ni sancionar verbalmente, pero los informes institucionales daban cuenta del uso de la violencia en la crianza de sus hijos.

Para estos padres las prácticas violentas aparecen limitadas únicamente a situaciones de gravedad o extrema gravedad, lo cual entra en contradicción y se tensiona con la normativa vigente. Lo que ellos efectúan no se corresponde con un acto violento, en tanto no lo significan de este modo, sino que aparece como un componente mismo de las prácticas de crianza, y como ya se ha plasmado, un recurso. En este orden, los sentidos otorgados a las prácticas de crianza que implican el uso de la violencia, son múltiples y heterogéneos, sin ajustarse necesariamente a lo tipificado por la normativa, como así tampoco a los discursos socialmente legitimados.

Si bien les cuesta reconocerlo públicamente y estas conductas se develan casi sin intención de hacerlo, muchos adultos recurren a palmadas, sacudones, chirlos o gritos para educar a sus hijos, ya que las consideran formas adecuadas de encausarlos y dejar claros los límites (Unicef, 2018)

Lo que los datos ilustran es una cierta ambigüedad actitudinal. Mientras perciben que la forma ideal de reacción es la no utilización la violencia física, si se utiliza en situaciones reales más lo de que admiten.

Conclusiones

***Entre rupturas y
continuidades***

Los tiempos de ayer y de hoy: entrecruzamientos

Algunas reflexiones finales

En el presente trabajo evidenciamos que en las prácticas de crianza priman representaciones sociales de la niñez y la infancia que condicionan las interpretaciones en torno a los diferentes órdenes normativos y valorativos, expresadas en una variedad de formas de crianza, desde las más permisivas y tolerantes hasta las más coercitivas. De Mause (1981) destacaba la transformación gradual – para él en sentido positivo – de las relaciones paterno filiales y las prácticas de crianza. Esas transformaciones se expresan en la mirada de la sociedad y se reproducen en los cambios normativos. Particularmente, y para el caso de nuestro país, una mirada de más corto plazo muestra que se han producido cambios culturales significativos en las relaciones de autoridad y en las vinculaciones entre adultos y niños, padres e hijos. No obstante, aún siguen primando concepciones y prácticas que no solo consideran la violencia como forma de educación y disciplina parental, sino que incluso la conciben como una forma de educación y ejercicio de la autoridad.

La autoridad ha estado ligada históricamente al derecho/obligación del castigo por parte de los adultos, en especial padres y maestros (Gómez Da Costa, 1992) La noción punitiva de castigo se desdibuja bajo el nuevo paradigma de promoción y protección de derechos de la infancia. En este nuevo enfoque, la función social de padres, denominado -responsabilidad parental- que reemplaza la noción de autoridad, la cuál era la certeza desde la que padres fundaban las relaciones con los niños, propicia incertidumbre y desconcierto. Para nuestro caso de análisis, los padres entrevistados, sostienen que los avances normativos que posicionan al niño como sujeto de derechos, ha redundado en una reducción de sus potenciales de poder y autoridad, mostrando resistencia ante este nuevo paradigma de la infancia en general y de la normativa en particular. Los padres perciben que este nuevo marco normativo debilita o amenaza sus formas de ejercicio de la autoridad.

La tensión se produce por el choque entre las nuevas normas y la cultura basada en usos tradicionales de la autoridad y de la disciplina de los niños, sobre todo si se tiene en cuenta que aún continúa vigente en nuestra tradición la asociación autoridad con obediencia, subordinación y castigo. Los padres entran entonces en el territorio incierto de no saber ahora de qué manera relacionarse con niños. La transición de formas autoritarias familiares a otras igualitarias genera problemas específicos con altas dosis de inseguridad (Elias, 1998:413).

Ahora bien, la pregunta que surge es, ¿por qué se sigue utilizando la violencia en las prácticas de crianza? Lo que parece haber cambiado, ha sido el discurso sobre la infancia, el contenido mismo del discurso, no así la extensión de sus prácticas. Asimismo, si bien se advierte un proceso de mayor democratización de los vínculos paterno-filiales, reducción de la asimetría y mayor informalización en la relación entre padres e hijos, y que ello ha supuesto un orden secuencial dentro de un cambio civilizatorio a largo plazo, parece que ese lento desplazamiento de la violencia no se traduce o materializa a todas las prácticas, o bien queda reservado solo al orden discursivo. Ciertos padres continúan considerando que la autoridad parental debe basarse en la obediencia y que ésta se consigue a través de la violencia.

Los cambios en las sensibilidades no necesariamente asumen una forma lineal ni son homogéneos para toda la sociedad. Para el caos del presente estudio, podemos retomar todas las mediaciones intervinientes; “lo individual”, es decir, características e historias personales de cada uno de los padres, experiencias infantiles de apoyo y afecto; modelos parentales de crianza, presencia de figuras de apego, características del hijo -deseado, aceptado, si posee algún tipo de problema, enfermedad ó discapacidad-; “lo familiar”, haciendo hincapié en las relaciones vinculares desarrolladas por la pareja, si está ó no presente, relaciones con los hijos; “lo social”, condiciones laborales y económicas, las características de la vivienda, las presencia ó no de redes de apoyo social y localidad de los vínculos hacia

fuera; y “lo cultural”, los estereotipos de género, la tolerancia al castigo en la educación, y la concepción de la infancia y lo que necesita un niño (Belsky, 1993; Arruabarrena y De Paúl, 1994; Corsi, 1994, 2003; Barudy, 1998; Bringiotti, 1999; 2000; 2002) (Citado por Bringiotti, 2005)

Hoy se espera de los padres formas ‘civilizadas’, en el sentido de Elías (1998), de comportamiento, auto-control y auto-coacción en relación a sus hijos, pero la pregunta que surge guarda relación con la posibilidad de encontrar líneas de correspondencia entre el ejercicio de la autoridad parental a través de la violencia, con la pertenencia a un sector popular, dónde han tenido menos acceso a modalidades de vinculación más igualitarias. Interrogantes estos que requieren de análisis y estudios en profundidad, abarcando una muestra de población de mayores dimensiones y de distintos sectores sociales.

Como han mostrado distintos estudios, en diferentes regiones y contextos, las familias de los sectores más vulnerables son las más desfavorecidas al momento de pensar el ‘cuidado de la infancia’ y juzgar una ‘buena crianza’ (Donzelot, 1999; Fonseca, 1998, 2011; Schepper Huges, 1997; Neufeld, 2000; Achilli, 2010; Cerletti, 2010; en Santillán 2012). El sustento de estas descalificaciones lo constituye una serie de presupuestos que se configuran a nivel de las representaciones, y cuyo punto de partida son las relaciones mecánicas que se establecen entre la privación económica y/u origen cultural, la violencia, el abandono, y la desorganización doméstica (Santillán, 2012). Sin embargo, como ya se evidenciado, y tomando como base, las investigaciones efectuadas por Santillán (2006, 2009, 2010, 2012), las prácticas de crianza en los sectores populares se caracterizan por su heterogeneidad y diversidad, aprehendiendo elementos del discurso hegemónico, pero también resignificando los sentidos con que fueron formulados. En efecto, las familias que fueron entrevistadas por la autora “verbalizaron formas de ‘cumplimientos’ y ‘deberes’, que ciertamente son afines a ciertos planteos fuertemente legitimados en nuestras sociedades, y no así a la ‘pautas tradicionales’ o

‘propias’ que se le adjudica a las clases populares” (Santillán, 2009 en Santillán 2012: 24)

A partir de todo lo planteado, se puede señalar que las prácticas de crianza en los sectores populares, lejos de pensarse como fijas y sujetas a los condicionamientos de la ‘cultura de origen’, se caracterizan por su diversidad, en tanto, en el caso de la población de análisis de esta investigación, recupera y se apropia de los sentidos del universo hegemónico –los actos violentos según la normativa-, pero también los resignifica desde su propia experiencia y contexto.

Con todo, se ha podido observar que la sola normativa no resulta suficiente para lograr un cambio en los usos y costumbres. Si bien se asiste una época de mayor sensibilización respecto de la violencia en la crianza, y un rechazo manifiesto o prohibición misma a partir de la normativa, lo cierto es que aún permanece una notable resistencia al cambio, adhiriendo muchos padres a los modelos normativos tradicionales (respeto, obediencia, sumisión, jerarquización, asimetría, desigualdad), los cuáles generan cierta seguridad y confianza.

Así, frente a este nuevo orden jurídico que explícitamente pone límites a las relaciones de violencia y en particular a las formas de castigo dentro de la familia, perviven creencias y prácticas en padres, que legitiman la violencia como el instrumento que les permite ejercer sus funciones educativas.

Referencias Bibliográficas

- Aguirre, E. *Socialización y prácticas de crianza*. En Aguirre, E. & Durán, E. (Ed). Bogotá, D. C., CES - Universidad Nacional de Colombia, 2000.
- Altimir, O., Beccaria, L., *Distribución del ingreso en Argentina*, Serie Reformas Económicas, Proyecto *Crecimiento, empleo y equidad: América Latina en los noventa*, 1999.
- Aries P., Duby, G., *Historia de la Vida privada*, Aguilar, 1992.
- Arriagada I., “*Cambios de las políticas sociales: políticas de género y familia*”, Naciones Unidas. CEPAL, Santiago de Chile, 2006.
- Arruabarrena M.; De Paúl Ochotorena, J., *Maltrato a los niños en la familia*, Pirámide, Madrid, 1994.
- Arruabarrena M., De Paúl, *Manual de protección infantil*, Masson, Barcelona, 1995.
- Badinter, E., *¿Existe el instinto maternal? Historia del amor maternal. Siglos XVII al XX*, Paidós, Barcelona, 1991.
- Barbero, J., M., *De los medios a las mediaciones: comunicación, cultura y hegemonía*, Gilli G., S.A., 2003.
- Beccaria y Vinocour, *La pobreza del ajuste o el ajuste de la pobreza*, UNICEF, Argentina, 1991.
- Becher de goldberg, *maltrato infantil. Una deuda con la niñez*. Ed. Urbano, 1999.
- Berger y Luckmann, *La construcción social de la realidad*, 1986.
- Bisig Nidia E. *La relación Estado Familia e infancia en la Argentina. El proceso de Construcción de la Infancia*, 1995.
- Bringiotti. M. *Guía de la infancia (1 er parte Maltrato infantil)* Defensoría del Pueblo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires/ Programa de Investigación en Infancia Maltratada, UBA, Buenos Aires, 1999.
- Bringiotti, M., *La escuela ante los niños maltratados*. Editorial Paidós, Buenos Aires, 2000.
- Bringiotti, M.; Krynveniuk Marta; Lassi Silvia, *Las múltiples violencias en*

la “violencia” en la escuela. Necesidad de un abordaje negativo del problema. Aique, Nuevos Escenarios. Bs. As., 2005.

- Bringiotti, M., *Maltrato físico infantil: qué nos dicen las investigaciones en Argentina*. Publicado en Abuso Sexual y malos tratos contra niños, niñas y adolescentes. Espacio Editorial, Buenos Aires, 2005.

- Bringiotti, M., *Las familias en “situación de riesgo” en los casos de violencia familiar y maltrato infantil*. Publicado en Texto y Contexto en Enfermagem. Universidad Federal de Santa Catarina, Florianópolis, Brasil, 2005.

- Bucci, I., “Módulo Infancia”, Mimeo, Posgrado Especialización en Violencia Familiar, Universidad Nacional de Mar del Plata, 2012.

- Bustelo Graffigna, E., “Notas sobre infancia y teoría. Un enfoque latinoamericano” Trabajo presentado en el V Congreso por los Derechos de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, San Juan, 2012.

- Cao Gené, M, Fundación San Javier, *Cuando hablamos de niñez.... ¿Hablamos de niños?*, 2005.

- Carli S., *Niñez, pedagogía y política. Transformaciones en los discursos acerca de la infancia en la historia de la educación argentina entre 1880 y 1955*, Buenos Aires, Miño y Dávila, 2003.

- Carli S., *La memoria de la infancia. Estudios sobre historia, cultura y sociedad*. Paidós, Buenos Aires, 2011.

- Ceballos, E., y Rodrigo, M.J. 1998, *Las metas y estrategias de socialización entre padres e hijos*. En M. J. Rodrigo y J. Palacios (Comp.), *Familia y desarrollo humano*. Madrid: Alianza, 1998.

- Ciafardo, Eduardo: *Los niños en la ciudad de Buenos Aires (1890-1910)*, CEAL, Buenos Aires, 1992.

- Cicerchia, R., “Vida Familiar y prácticas conyugales, clases populares en una ciudad colonial, 1800-1810”, en Boletín N° 2 del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani, UBA, 3era serie, 1er Semestre de 1990.

- Cohen Imach, S, *Infancia maltratada en la posmodernidad. Teoría, clínica y evaluación*, Editorial Paidós, Buenos Aires, 2010.
- Cosee I, *Pareja, sexualidad y familia en los años sesenta*. Ed. Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2009.
- Cosse, Isabella; Llobet, Valeria; Villalta, Carla & Zapiola, María Carolina (eds.): *Infancias: Políticas y saberes en Argentina y Brasil*. Siglos XIX y XX, Buenos Aires, Teseo, 2011, Introducción.
- Guemureman, S. “*Algunos problemas para la construcción de indicadores judiciales. Una pincelada del funcionamiento de la justicia nacional de menores*”. Ponencia Seminario internacional sobre Sistema Penal Juvenil. Avances y desafíos 20 de un sistema penal juvenil en construcción. CABA: Ministerio de Desarrollo Social. Ministerio Público de la Defensa. UNICEF
- De Mause., L. *Historia de la Infancia*, Alianza Universidad, Madrid, 1991.
- De Paúl Ochotorena y Arrubarrena, M. *La investigación en el maltrato infantil*. Revista de Estudios de infancia y Sociedad, nº 2, Madrid, 1990.
- Domenech, Ernesto, *El paradigma del patronato. De la salvación a la victimización del niño*, La Plata, Edulp, 2003.
- Donzelot, J. *La policía de las familias*, España, Ediciones Magazín de Troncos, 1990.
- Elías, N, *La civilización de los padres y otros ensayos*, Ed. Norma, 1998.
- Elchelbaum de Babini A., *Educación Familiar y Status socioeconómico*, Investigaciones y trabajos del instituto de sociología, Universidad de Buenos Aires, 1965.
- Ernesco Ileana *El concepto de la infancia a lo largo de la historia*, Facultad de Psicología. Universidad Complutense de Madrid. 2001.
- Eroles, Carlos. *Familia y trabajo social. Un enfoque clínico e interdisciplinario de la intervención profesional*, Ed. Espacio, 2001
- Farge, A. *La vida frágil. Violencia, poderes y solidaridades en el Paris del Siglo XVIII*, México, 1986.
- Gallo, P., *Mutaciones en las relaciones de autoridad parental y escolar: Un apunte sobre la ‘crisis’ de la autoridad en la escuela* (Provincia de

Buenos Aires, 1940-1980) en Cuadernos Interculturales, Año 8, N° 14, Primer Semestre 2010, pp 55-72, Universidad de Playa Ancha, Viña del Mar, Chile)

- Gallo, P., *Respeto y autoridad en el espacio escolar. Mutaciones y supervivencia en sus valores constitutivos*, FLACSO, Ed. Araucaria, 2012
- Gallo, P., Míguez, D., Tomasini, M., *Las dinámicas de la conflictividad escolar. Procesos y casos en la argentina reciente*, Ed. Miño y Dávila, 2015.
- Gattino, Silvia. Aquin, Nora. *Las familias de la nueva pobreza*. Pág.20-21.
- Germani, G., “*La clase media en la ciudad de Buenos Aires. Estudio Preliminar*”, en Boletín del Instituto de Sociología, n° 1, 1942 y Boletín del Instituto de Sociología (sección: «Investigaciones del Instituto de Sociología»), n° 2, 1943, pp.203-209, y n° 3, 1944, pp. 237-240.
- Giberti, E (comp.) *Políticas y niñez.*, Editorial Losada, Buenos Aires, 1997.
- Giberti, E *La familia a pesar de todo*, Ed. Noveduc, Buenos Aires, 2005.
- Gómez da Costa, Antonio Carlos *Del menor al ciudadano-niño y al ciudadano adolescente*, en AA.VV., *Del revés al derecho. La condición jurídica de la infancia en América Latina. Bases par a una reforma legislativa*. Editorial Galerna. Bs. As. 1992.
- Gracia y Musitu, *Psicología Social de la familia*, Editorial Paidós Iberica, 2000.
- Guber *La etnografía. Método, campo y reflexividad*, Editorial Siglo XXI, 2011.
- Guy, Donna: “*Niños abandonados en Buenos Aires (1880-1914) y el desarrollo del concepto de madre*” en Lea Fletcher (comp.): *Mujeres y cultura en la Argentina del siglo XIX*, Bs As, Feminaria Ed., 1994.
- Ibáñez Gracia, T., *Introducción a la psicología social*, Ed. UOC, 2003.
- Iñiguez Rueda, L., *Análisis del discurso*, Ed. UOC, 2003.
- Jelin, E. “*Las familias latinoamericanas en el marco de las transformaciones globales*”. En ARRIAGADA, Irma (coord). *Familias y*

políticas públicas en América Latina: una historia de desencuentros. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Santiago de Chile, octubre de 2007.

- Jodelet, D. “*La representación social: fenómenos, concepto y teoría*”. En: Moscovici, Serge (comp.). *Psicología Social II. Pensamiento y vida social. Psicología social y problemas sociales*. Barcelona, Ediciones Paidós, 1986.
- Jong, E., “*Familia: representaciones y significados*”, Buenos Aires, Editorial Espacio, 2010.
- Kertzer D, Barbagli M, *La vida familiar en el siglo XX*, Ed. Paidos, Barcelona, 2004.
- Krmptotic, C. y Allen, I. “*Trayectoria familiar, ciclos políticos y bienestar*”. Espacio Editorial, Buenos Aires, 2003. Pág. 31.
- Lévi Strauss, C, *Historia de las familias*, Madrid, Alianza, 2001.
- Lewkowicz, I., *Pensar sin Estado: la subjetividad en la era de la fluidez*. Ed. Paidos, 2004.
- Larraín S, Bascuñan C: *Maltrato Infantil y Relaciones Familiares en Chile. Análisis Comparativo. 1994- 2000-2006*. UNICEF. 2008.
- Larrandart, Lucila “*Prehistoria e historia del control socio penal de la infancia*” en *Ser Niño en América Latina: de las necesidades a los derechos*, Buenos Aires, UNICRI publicación 42 Galerna, 1991.
- Lionetti, Lucía & Míguez, Daniel: “*Aproximaciones iniciales a la infancia*” en Lucía Lionetti & Daniel Míguez (comps.): *Las infancias en la historia argentina. Intersecciones entre prácticas, discursos e instituciones (1890-1960)*, Rosario, Pro-historia, 2010.
- Martínez Roig A. *Malos tratos institucionales*, I Congreso Estatal sobre infancia maltratada, Barcelona, 1993.
- Míguez, Daniel. Artículo: *Lo privado en lo Público durante la Modernidad Radicalizada. Las relaciones de autoridad y sus Dilemas en las Organizaciones Socializadoras Argentinas. Espacios en blanco. Revista de Educación. Serie Indagaciones, NEES, UNCPBA, Buenos Aires, 2000.*

- Molpeceres Pastor, M A.; Musitu Ocha, G. y LILA, M. S. *La socialización del sistema de valores en el ámbito familiar*, en MUSITU, G. y ALLAT, P. (eds.). *Psicosociología de la familia*. Valencia, Albatros, 1994.
- Montero, *Epistemología de las diferencias*, 1998.
- Moreno J. L., *La infancia en el Río de la Plata: Ciudad y Campaña de Buenos Aires 1780-1860*, Cuadernos de Historia Regional N° 20-21 Universidad Nacional de Luján Junio 2000.
- Moscovici, *Psicología Social. Influencia y cambios de actitudes.- Individuos y grupos*. Editorial Paidós, 2001.
- Narodowski, Mariano, “*Infancia y poder. La conformación de la pedagogía moderna*”, Aique, Buenos Aires, 1994.
- De Paúl, J., Arruabarrena, M. I., Torres, B. y Muñoz, R. *La prevalencia del maltrato infantil en la Provincia de Guipuzcoa. Infancia y Aprendizaje*, 1995.
- Padilla A, Soler, A, Arredondo M., Moctezuma, *La infancia en los siglos XIX y XX. Discursos e imágenes, espacios y prácticas (coordinadores)*, Ed. Ediciones Mínimas, México DF, 2008.
- Palacios, *La familia y su papel en el desarrollo afectivo y social*. En F. López, I. Etxebarria, M.J. Fuentes, y M.J. Ortiz, (Coords) *Desarrollo Afectivo* y Madrid: Pirámide.
- Pinheiro S: *Estudio del Secretario General sobre Violencia contra niños*. 2006.
- Pollock, L. *Los niños olvidados. Relaciones entre padres e hijos de 1500 a 1900*. Fondo de Cultura Económica, México, 1990, 2004.
- Pujol, S., *La década rebelde. Los años 60 en Argentina*. Emecé Editores, 2002.
- Plotkin, M. Cap. 3 “*El cambio social y la expansión del mundo psicoanalítico*”. En *Freud en las pampas*. Buenos Aires: Sudamericana. 2003.

- Rodríguez, Pascual, O, “*Para una sociología de la infancia: aspectos teóricos y metodológicos*” Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2007.
- Rodrigo, Ma. J., Palacios González J., *Familia y Desarrollo Humano*, Ed. Alianza, 1998.
- Rojas Soriano R., *Guía para realizar investigaciones sociales*, 2001.
- Roudinesco E., *La familia en desorden*, Ed. Anagrama, 2009.
- Ruiz Olabuénaga, J., I., *Metodología de la investigación cualitativa*, Universidad de Deusto, Bilbao, 2003
- Santillán, L., “*La construcción social del problema de la educación: un estudio antropológico desde la perspectiva y los modos de vida de los grupos familiares*”, *Intersecciones en Antropología*, 2006.
- Santillán, L. *Antropología de la crianza: la producción social de “un padre responsable”* en barrios populares del Gran Buenos aires. *Revista Etnográfica*, 2, 2009.
- Santillán, *Las configuraciones sociales de la crianza en barrios populares del Gran Buenos Aires*, 2010
- Santillán, L., *¿quiénes educan a los chicos? Infancia, trayectoria educativa y desigualdad*, buenos aires, Biblios, 2012.
- Socolow, S. *Los mercaderes del Buenos Aires virreinal: familia y comercio*. Buenos Aires: Ediciones de la Flor, 1991.
- Szulc, *Concepciones de niñez e identidad en las experiencias escolares de niños Mapuche del Neuquén*, Pontificia Universidad Católica del Perú San Miguel, Perú, 2006.
- Talak, Ana María & Ríos, Julio César: *La niñez en los espacios urbanos*, en Fernando Devoto y Marta Madero (comps.): *Historia de la vida privada en la argentina, 1870-1930*, Taurus, Buenos Aires, 1999, pp. 138-161.
- Torrado, S., *Estructura social de la Argentina 1945-1983*, Ed. De la Flor, 1992.
- Torrado, S., *Historia de la Familia en la Argentina Moderna (1870-2000)*, Ed. De la Flor, 2000.

- Torrado, S., *Trayectorias nupciales, familias ocultas (Buenos Aires, entre siglos)* Ed. Miño y Dávila, 20031.
- UNICEF. Nueva ley del niño de la provincia de Buenos Aires. Por una infancia integrada en nuestra sociedad. Ley 13.298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los niños y Decretos Reglamentarios. Convención de los Derechos del Niño. Buenos Aires. Ministerio de Desarrollo Humano, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
- Volnovich Jorge R., Fariña N, “*Infancia, subjetividad y violencia. 200 Años de historia*”, Ed. Grupo Editorial Lumen, Buenos Aires, 2010.
- Wainerman, C, “*Relaciones familiares en la argentina. Diacronía y sintonía*”. En cuadernos del CENEP N° 4, Buenos Aires, Centro de Estudios de población, 1978.
- Wainerman, C. H., coord. *Familia y trabajo: prácticas y representaciones*. Buenos Aires: CENEP, Serie Cuadernos del CENEP N° 53, 2002.
- Zapiola, María Carolina, *La Ley de Patronato de Menores de 1919: ¿una bisagra histórica?*, en Lionetti, Lucía y Míguez, Daniel (comp.), *Las infancias en la historia argentina. Intersecciones entre prácticas, discursos e instituciones (1890- 1960)*, Prohistoria, Buenos Aires, 2010.
- Zemelman, H., *Problemas utópicos y antropológicos del conocimiento*. México, 1996.

Normativa

- Ley Nacional n° 10.903. *Patronato de menores*, año 1919.
- Ley Nacional 26.061. *Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes*, año 2005.
- Ley Provincial n° 12.569 de *Violencia Familiar*, año 2001.
- Ley Provincial n° 14.509, modificatoria Ley n° 12.569 de *Violencia Familiar*, año 2013.
- Ley Provincial n° 13.298 de *Promoción y Protección de los Derechos de los Niños*, año 2005.

- Ley Provincial n° 14.507, modificatoria, Ley 13.298, año 2013.
- Convención de los Derechos del niño, 1990.

Revistas

- Revista de Ciencias Humanas, Número 28, *Concepciones e imágenes de la infancia*, Alzate Piedrahita, Colombia, 2002.
- Revista de Ciencias Humanas, Número 30, *El “descubrimiento” de la infancia: historia de un sentimiento*, María Victoria Alzate Piedrahita, Colombia, 2002.
- Revista de Ciencias Humanas, Número 31, *El descubrimiento de la infancia, modelos de crianza y categoría socio-política moderna*, María Victoria Alzate Piedrahita, Colombia, 2002,
- Revista REPES, revista electrónica de Educación y Psicología. Año I, Número 1, Julio 2004.
- Educación FLACSO ARGENTINA Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales propuesta@flacso.org.ar ISSN 1995- 7785 Argentina.
- Boletín n° 2 del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani, 3° serie 1er Semestre, 1990.
- Cuadernos de Historia Regional n° 20-21 Universidad Nacional de Luján, 2000.
- Revista Electrónica de Historia n° 1, Pensamiento crítico, *Los niños y su historia: un acercamiento conceptual y teórico desde la historiografía*, Jorge Rojas Flores, 2001.
- Estudios Pedagógicos XXXI, N° 2: 167-177, 2005 Ensayos padres y desarrollo de los hijos: prácticas de crianza, María Aurelia Ramírez Universidad de Granada.
- Progreso para la Infancia N° 6. Examen estadístico de un mundo apropiado para los niños y las niñas. Nueva York: UNICEF, 2007.